

CUMPLIMIENTO DEL ESTADO COLOMBIANO
CON LA RESOLUCIÓN 1325
INFORME DE ACTUALIZACIÓN PERÍODO 2013 - 2014



**Cumplimiento del Estado Colombiano con la Resolución 1325 de 2000
Informe de actualización periodo 2013-2014**

Observatorio de Humanas: Mujeres, paz y seguridad
Corporación Humanas-Centro Regional de Derechos Humanos y Justicia de Género
Carrera 7 No. 33-49 oficina 201
Bogotá – Colombia
PBX (571) 8050657
humanas@humanas.org.co
www.humanas.org.co

Directora
Adriana Benjumea Rúa

Autora
July Samira Fajardo F.

Apoyos investigativos
Ivonne Robles
July Loaiza
Ximena Correal

Bogotá, Colombia. Marzo de 2015.

El Observatorio *Mujeres, Paz y Seguridad*, es una herramienta con la que Corporación Humanas hace seguimiento al cumplimiento del Estado colombiano a las resoluciones del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, en lo relacionado con las mujeres, la paz y la seguridad. El Observatorio y el informe cuentan con el apoyo de Fokus (Foro de Mujeres y Desarrollo). El contenido es responsabilidad de la Corporación Humanas y no refleja necesariamente el punto de vista de Fokus.

Tabla de contenido

INTRODUCCIÓN	5
Referencias.....	5
COMPONENTE DE PREVENCIÓN	6
1. Prevalencia de la violencia sexual	6
1.1 Prevalencia de la violencia sexual contra las mujeres en Colombia	7
<i>Naturaleza del conflicto armado en Colombia</i>	7
<i>Empleo de la violencia sexual con fines militares y políticos</i>	8
2. Medidas para proteger los derechos humanos de las mujeres y niñas	10
2.1 Medidas de Seguridad Nacional para protección de los derechos humanos de las mujeres y las niñas.....	10
Referencias.....	16
COMPONENTE DE PARTICIPACIÓN	18
1. Participación de las mujeres en parlamentos y cargos a nivel ministerial	18
1.1 Participación en instancias gubernamentales de toma de decisiones	18
<i>Cargos por designación</i>	18
<i>Cargos de elección popular</i>	22
<i>Altos cargos de administración pública</i>	24
1.2 Violaciones a los derechos de las mujeres líderes de organizaciones sociales y en cargos políticos	26
2. Participación política de las mujeres como electoras y candidatas	26
2.1 Censo Electoral	27
2.2 Elecciones Congreso de la República 2014	28
3. Diálogos de paz entre el Gobierno y la guerrilla de las FARC-EP	32
3.1 Composición equipos negociadores	32
3.2 Participación de la sociedad civil.....	32
Referencias.....	35
COMPONENTE DE PROTECCIÓN	39
1. Índice de la seguridad física de las mujeres y las niñas	39
1.1 Percepción de las mujeres sobre seguridad.....	39
1.2 Variables indirectas que afectan la seguridad de las mujeres	41
<i>Ámbito laboral</i>	41
2. Armonización de la legislación nacional con la normatividad internacional	43
2.1 Leyes para proteger a las mujeres de la violencia sexual y basada en género	44
2.2 Medidas para garantizar la igualdad de las mujeres en el matrimonio y los derechos de sucesión de las mujeres.....	46
3. Participación de las mujeres en los sectores de justicia y seguridad	46
3.1 Mujeres en sectores de justicia, seguridad y relaciones exteriores.....	47
<i>Rama Judicial</i>	47
<i>Fuerza Pública</i>	47
<i>Ministerios</i>	48
4. Mecanismos nacionales de control de armas ligeras y pequeñas	49
4.1 Mecanismos del Estado Colombiano para el control de armas pequeñas y ligeras.....	49
4.2 Balance de las armas pequeñas y ligeras en el ámbito nacional	49
5. Respuesta judicial en casos de violencia sexual contra mujeres y niñas	51
5.1 Exámenes médico legales por presunto delito sexual y violencia intrafamiliar	51
5.2 Denuncias ingresadas en el sistema judicial	55

<i>Casos cobijados por la Ley 975 de 2005</i>	56
Referencias.....	56
COMPONENTE DE SOCORRO Y RECUPERACIÓN	60
1. Tasa de mortalidad materna	60
2. Tasa de matrícula primaria y secundaria	61
Referencias.....	63

Lista de Tablas

- Tabla 1. Cargos de toma de decisión en instancias departamentales por designación según sexo.
- Tabla 2. Cargos de toma de decisión en instancias distritales por designación según sexo.
- Tabla 3. Cargos de toma de decisión en instancias municipales por designación según sexo.
- Tabla 4. Participación de las mujeres en el Congreso de la República.
- Tabla 5. Participación de las mujeres en las Asambleas Departamentales 2012-2015.
- Tabla 6. Altos cargos Rama Judicial según sexo
- Tabla 7. Censo Nacional Electoral según sexo.
- Tabla 8. Censo electoral según sexo. Municipios priorizados.
- Tabla 9. Comparativo inscripciones de candidaturas elecciones Congreso de la República según sexo.
- Tabla 10. Candidatos/as vs Electos/as Senado de la República por sexo y partido.
- Tabla 11. Candidatos/as vs Electos/as Cámara de Representantes de la República según departamento y sexo.
- Tabla 12. Composición equipo negociador del Gobierno Nacional según sexo
- Tabla 13. Participación hombres y mujeres Foros temáticos.
- Tabla 14. Comparativo Tasa Global de Participación según sexo a nivel nacional.
- Tabla 15. Comparativo Tasa de Ocupación según sexo a nivel nacional.
- Tabla 16. Comparativo Tasa de Desempleo según sexo a nivel nacional.
- Tabla 17. Magistrados y magistradas en altas cortes.
- Tabla 18. Armas incautadas 2012-2013 a nivel nacional.
- Tabla 19. Exámenes médico legales a mujeres por presunto delito sexual 2012 y 2013 por departamento y municipio.
- Tabla 20. Mujeres víctimas de violencia intrafamiliar por tipo, departamento y municipio 2013.
- Tabla 21. Relación de casos ingresados en el sistema judicial.
- Tabla 22. Estado casos de delitos de violencia sexual en el marco de la Ley 975 de 2005.

Tabla 23. Tasa de mortalidad materna por departamento. 2010 a 2012.

Tabla 24. Matrículas educación básica, media y secundaria a nivel nacional 2013.

Tabla 25. Matrículas educación preescolar, básica, media y secundaria a nivel nacional según sexo. 2013.

Tabla 26. Matrícula año 2013 según departamento, sector y sexo.

Lista de Gráficas

Gráfica 1. Participación de las mujeres en cargos de toma de decisión del máximo nivel en el gabinete presidencial 2014-2018.

Gráfica 2. Participación de hombres y mujeres en los organismos de control y vigilancia.

Gráfica 3. Participación de hombres y mujeres en la Organización Electoral.

Gráfica 4. Propuestas enviadas por la sociedad civil a la Mesa de Negociaciones por sexo.

Gráfica 5. Participación de Mujeres y Hombres en las delegaciones de víctimas en La Habana.

INTRODUCCIÓN

La Corporación Humanas monitorea a través del *Observatorio Mujeres, Paz y Seguridad*, el cumplimiento del Estado Colombiano a lo estipulado en la Resolución 1325 de 2000 del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas y las resoluciones posteriores sobre las mujeres, la paz y la seguridad: 1820 de 2008, 1882 de 2009, 1888 de 2009, 1889 de 2009, 1960 de 2010, 2106 y 2122 de 2013. El Observatorio cuenta con el apoyo del Foro de Mujeres y Desarrollo (Fokus) y hace parte del programa Fokus 1325 en Colombia.

Para la realización del monitoreo se acoge la propuesta realizada por el Secretario General del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas en el informe del 28 de septiembre de 2010 (S/2010/498) para hacerle seguimiento a la Resolución. Divididos en 4 componentes (prevención, participación, protección y socorro) son 26 los indicadores que componen el sistema de monitoreo propuesto por el Secretario. La responsabilidad de informar sobre los diferentes indicadores se ha dividido entre el Sistema de Naciones Unidas y el Estado Miembro. No obstante, hay indicadores que deben ser informados por ambas partes.

El presente documento actualiza la información relacionada con el cumplimiento del Estado Colombiano a lo establecido en la Resolución 1325 para los años 2013 y 2014. Tiene como punto de partida el informe realizado en febrero de 2013 por la Corporación Humanas con información con corte al año 2012. Los indicadores sobre los cuales se trabaja son aquellos cuya obligación de informar es del Estado Miembro.

Son cuatro las partes que componen este documento relacionadas cada una con los cuatro componentes de que consta el sistema de monitoreo. Debido a que el Programa Fokus 1325 en Colombia trabaja con organizaciones a nivel regional y local, la información que se presenta en la mayoría de los indicadores se encuentra desagregada en 14 departamentos: Antioquia, Atlántico, Bolívar, Caquetá, Cauca, Cundinamarca, Guajira, Huila, Magdalena, Norte de Santander, Risaralda, Santander, Tolima y Valle del Cauca.

Referencias

Consejo de Seguridad. (2010, Septiembre). *La mujer y la paz y la seguridad*. Informe del Secretario General. S/2010/498. Naciones Unidas.

COMPONENTE DE PREVENCIÓN

El componente de prevención es el primero que se propone para el seguimiento de la Resolución 1325. Esta primera parte del documento está dividida en dos secciones, correspondiendo cada una a los indicadores cuyo seguimiento es responsabilidad de los Estados Miembros; la primera, hace referencia al indicador 1a “prevalencia de la violencia sexual”, y la segunda, al indicador 5b “medidas para proteger los derechos humanos de las mujeres y las niñas”.

1. Prevalencia de la violencia sexual

En este acápite la información que se presenta corresponde al indicador 1a “prevalencia de la violencia sexual” que tiene como objetivo la “prevención de todas las formas de violencia contra la mujer, en particular la violencia sexual y la violencia basada en el género”, en la medida en que como lo explicita el Secretario General, “los aumentos rápidos en la prevalencia pueden ser indicios de graves infracciones del Derecho Internacional Humanitario sobre un conflicto” (Consejo de Seguridad, 2010, septiembre: 38).

Para el seguimiento a este indicador el Secretario General solicita que se identifique la frecuencia de los ataques o repetición contra las mismas víctimas, así como acompañar esos datos con información sobre la naturaleza del conflicto y sobre el empleo reconocido de la violencia sexual con fines militares y políticos (estos últimos de carácter cualitativo).

Para el caso colombiano no existe un sistema oficial que dé cuenta de la prevalencia de la violencia sexual, cuyo carácter es cuantitativo. En el informe realizado en 2013¹ se acudió a las prevalencias establecidas por diversas fuentes no estatales que permitieron aproximaciones parciales y locales, no obstante, para el presente documento la información sobre prevalencia no puede ser actualizada en tanto no existen informes adicionales a los ya presentados en el 2013. Por lo anterior, para este indicador se tiene en cuenta sólo la información sobre la naturaleza del conflicto y sobre el empleo reconocido de la violencia sexual con fines militares y políticos (estos últimos de carácter cualitativo); ambos aspectos solicitados por Secretario General en su propuesta de monitorio como complementarios.

¹ Corporación Humanas. (2013). *Cumplimiento del Estado colombiano con la Resolución 1325*. Ediciones Antropos.

1.1 Prevalencia de la violencia sexual contra las mujeres en Colombia

Naturaleza del conflicto armado en Colombia

A mediados del año 2013, el Centro Nacional de Memoria Histórica – CNMH presenta el informe *¡Basta ya! Colombia: Memorias de guerra y dignidad*, informe general del Grupo de Memoria Histórica-GMH, a partir de cual se retoman elementos que aportan en la caracterización de la naturaleza del conflicto armado Colombiano y complementan lo presentado por la Corporación Humanas en 2013.

El informe confirma que a causa del conflicto armado en Colombia, 220.000 personas entre 1958 y 2012 perdieron la vida; cifra que aunque supera las estimaciones hasta la fecha contempladas, según se advierte, no cubre toda la dimensión.

Además de la magnitud de muertos, los testimonios ilustran una guerra profundamente degradada caracterizada por un aterrador despliegue de sevicia por parte de los actores armados sobre la inermes población civil. Esta ha sido una guerra sin límites en la que, más que las acciones entre combatientes, ha prevalecido la violencia desplegada sobre la población civil (GMH, 2013:20).

Sobre las formas que ha tomado la violencia, se plantea que no existe una característica única o predominante, siendo amplio el repertorio de las violencias ejercidas por todos los actores armados. Aunque en escalas e intensidades diferentes todos los actores en confrontación han cometido crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad.

(...) en términos de repertorios de violencia, los paramilitares ejecutaron en mayor medida masacres, asesinatos selectivos y desapariciones forzadas, e hicieron de la sevicia una práctica recurrente con el objeto de incrementar su potencial de intimidación. Las guerrillas, por su parte han recurrido primordialmente a los secuestros, los asesinatos selectivos, y los atentados terroristas, además del reclutamiento forzado y el ataque a bienes civiles. Con respecto a la violencia ilegal de miembros de la Fuerza Pública, se ha podido establecer con base en testimonios y en sentencias judiciales el empleo de modalidades como las detenciones arbitrarias, las torturas, los asesinatos selectivos y las desapariciones forzadas (GMH, 2013:20).

En el proceso de esclarecimiento de las masacres y de los desplazamientos se documentaron modalidades de violencia como la desaparición forzada, la violencia sexual, el reclutamiento ilícito, el secuestro, la sevicia y la tortura, las amenazas, las acciones bélicas y la siembra de minas antipersonales (GMH, 2013:21).

En relación a las víctimas, el informe señala que la sociedad en su conjunto ha sufrido los efectos de la guerra y en ese sentido nadie es ajeno a la misma, pero la evidencia de datos y reportes existentes constata que no todas las personas han sido afectadas por igual.

La guerra recae especialmente sobre las poblaciones empobrecidas, sobre los pueblos afrocolombianos e indígenas, se ensaña contra los opositores y disidentes, y afecta de manera particular a las mujeres, a los niños y niñas (GMH, 2013:25).

Particularmente, la dinámica del conflicto armado durante los años 2013 y 2014 ha estado enmarcada en los diálogos de paz de La Habana entre la guerrilla de las FARC-EP y el Gobierno Nacional, con avances en la agenda de negociación y un anuncio de cese al fuego por parte de esta guerrilla a finales del año 2014.

Para el año 2013, el Banco de Datos del Cinep reportó que entre el primero de enero y el 31 de diciembre, se registraron en Colombia 1768 victimizaciones entre amenazas, atentados, desapariciones, detenciones arbitrarias, ejecuciones extrajudiciales, violencia física, tortura y violencia sexual, siendo los móviles de dichas violaciones la persecución política, el abuso de autoridad y la intolerancia social. Los actores responsables de dichas violaciones han sido mayormente identificados como miembros del Ejército (325), Paramilitares (703) y Policía (828). Con respecto a las graves infracciones al DIH (1332 infracciones entre el primero de enero y el 31 de diciembre de 2013), los departamentos mayormente afectados son Antioquia, Boyacá, Cauca, Nariño, Norte de Santander y Santander. Los actores mayormente responsabilizados por dichas infracciones han sido identificados como miembros del Ejército (176), FARC – EP (146), Paramilitares (587) y Policía (385) (Cinep, 2013: 104-106).

Acorde a estos datos la fuerza pública es responsable de manera significativa de gran parte del total de las victimizaciones registradas por esta fuente así como de las infracciones al DIH, situación que es preocupante teniendo en cuenta que estas conductas son contrarias a sus obligación constitucionales.

En relación a las víctimas, según datos del Sistema de Información de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas en el año 2013 se registraron como víctimas 226.576 personas de las cuales 118.153 son mujeres, 106.285 hombres, 109 personas LGBTI y 2.029 personas sobre las que no se conoce esta información. En el caso de las mujeres 111.485 están registradas como víctimas del desplazamiento forzado, 18.373 de amenazas, 2.330 de homicidios, 169 de desaparición forzada, 334 de delitos contra la libertad y la integridad sexual, entre otros (2015).

Empleo de la violencia sexual con fines militares y políticos

Teniendo en cuenta las dificultades persistentes en la visibilización de la violencia sexual ejercida contra las mujeres en el marco del conflicto armado, los obstáculos para el acceso a la justicia que impiden la denuncia misma del hecho y la falta de un registro unificado, nacional y contextual de los casos que se presentan en el país, la actualización de este indicador no cuenta con información suficiente que permita caracterizar y analizar la violencia sexual contra mujeres perpetrada en el marco en el conflicto armado para los años 2013 y 2014 específicamente.

No obstante estas limitaciones, a partir de los casos reportados por el Cinep en su base de datos Noche & Niebla para el año 2013 y primer semestre de 2014 y de las categorías analíticas propuestas por la Corporación Humanas en la *Guía para llevar casos de violencia sexual* (2009) es posible dar cuenta de las estrategias y fines perseguidos a través de la violencia sexual en contra de las mujeres, como un aproximación a la situación general en el país.

Durante el primer semestre del año 2013, se reporta un total de 5 casos de violencia sexual, cuyos presuntos perpetradores son miembros del Ejército Nacional (4) y la Policía Nacional (1) (Revista Noche y Niebla N°47, 2013:70). En el segundo semestre del mismo año se reportaron 3 casos de violencia sexual, perpetrados presuntamente por miembros del Ejército Nacional (2) y la Policía Nacional (1) (Revista Noche y Niebla N° 48, 2013:112). Y para el primer semestre de 2014, se reporta un caso presuntamente perpetrado por miembros de la Policía Nacional (Revista Noche y Niebla N° 49, 2013: 72). Ahora bien, para el año 2013 se incluye por parte de la Corporación Humanas un caso adicional de violencia sexual, pese a no ser identificado como tal por el Banco de Datos, perpetrado presuntamente por integrantes de grupos paramilitares.

Los casos de violencia sexual que fueron descritos en los diferentes números de la Revista Noche y Niebla para el periodo 2013 – 2014, fueron mayormente perpetrados en contra de hombres y la violencia sexual de la que fueron víctimas consistió en obligarles a desnudarse, siendo luego objetos de golpizas y humillaciones. En total, para el periodo de análisis, de los casos reportados son 8 los casos de violencia sexual en los cuales se describen los hechos, 3 de los cuales fueron contra mujeres, dos de ellas menores de edad.

Al analizar estos casos de violencia sexual bajo las categorías propuestas por la Corporación Humanas, se establece que las mismas fueron llevadas a cabo en contextos de *ataques simples*, es decir, aquellos en los que “de la acción delictiva queda al menos una víctima de violencia sexual [...] El ataque se caracteriza como simple en tanto las circunstancias, o el conocimiento de las mismas no permiten establecer algún tipo de patrón o relación con otros hechos, otras violencias u otras acciones [...]” (2009: 23). A través de los ataques simples, los actores armados “pretenden reforzar su hombría- entendida como la capacidad para dominar- frente a la víctima, allegados a la misma, compañeros de filas o la comunidad; colocarlo en ventaja con respecto a sus opositores o enemigos; advertir sobre su capacidad de hacer daño” (2009: 24).

Dentro de las características de los hechos de violencia sexual analizados en contra de las mujeres, se presenta desnudez forzada y violación acompañadas de golpes y amenazas, lo que acorde a los elementos contextuales conocidos en los relatos, permite establecer que cumplen con la finalidad de: a. *Dominar*, pues el actor armado ha logrado demostrar la capacidad de hacer daño y disponer del cuerpo de otra(s) persona(s) a su voluntad; b. *Castigar*, pues el actor ha infringido la violencia sexual con el fin de castigar la desobediencia frente a las órdenes

impartidas o la ejecución de comportamientos que se consideran contrarios a los que socialmente se encuentran aceptados.

2. Medidas para proteger los derechos humanos de las mujeres y niñas

En este acápite se presenta la información correspondiente al indicador 5b “Grado de incorporación de medidas para proteger los derechos humanos de las mujeres y niñas en los marcos normativos de seguridad nacional”, que forma parte del componente de prevención. Con este indicador se espera establecer si la situación y las necesidades de las mujeres se tienen en cuenta en los marcos normativos de seguridad nacional y las medidas que se toman para su protección.

Se toman en cuenta los marcos normativos adoptados durante los años 2013 y 2014 que apuntan a la protección de los derechos de las mujeres y las niñas desde la perspectiva de su seguridad. No se actualiza para este informe lo relacionado a la incorporación de la perspectiva de género en las políticas de seguridad nacional, en tanto la información analizada en el documento presentado en febrero de 2013 continúa vigente², y los lineamientos sobre seguridad para el periodo del gobierno actual del presidente Juan Manuel Santos, se encuentran en fase de aprobación.

2.1 Medidas de Seguridad Nacional para protección de los derechos humanos de las mujeres y las niñas

En este apartado se analizan diferentes normas y medidas que si bien no son exclusivas del marco de seguridad nacional, sí tienen una relación general con la protección de derechos de las víctimas y en particular de las mujeres y niñas. Por lo anterior, se exponen los principales instrumentos nacionales que en el periodo reportado regulan acciones para garantizar la protección de los derechos humanos en general, otras en particular de las mujeres y niñas, y ambas tanto en contexto de conflicto armado como por fuera de este.

CONPES 3784 de 2013 - Lineamientos de política pública para la prevención de riesgos, la protección y garantía de los derechos de las mujeres víctimas del conflicto armado

Una de las medidas adoptadas más relevantes en el periodo reportado es el CONPES³ 3784 de 2013, en el cual se establecen lineamientos y acciones que buscan garantizar la protección y el

² Corporación Humanas. (2013). *Cumplimiento del Estado colombiano con la Resolución 1325*. Ediciones Antropos.

³ Un documento CONPES es un conjunto de lineamientos generales de política, a través del cual se formulan programas y proyectos del gobierno nacional que regulan una situación problemática identificada por uno o varios

ejercicio pleno de derechos de las mujeres víctimas del conflicto armado, en materia de todos los componentes de la Ley 1448 de 2011, conocida como Ley de Víctimas; a saber: atención, asistencia y reparación integral.

El CONPES reconoce como parte integral de la garantía de derechos, el derecho a la seguridad. Presenta en primer lugar un diagnóstico normativo, jurisprudencial y práctico de la situación de las mujeres víctimas del conflicto armado. Se expone el marco normativo internacional y nacional, las órdenes impartidas por la Corte Constitucional con relación a la protección y garantía de derechos de las mujeres que han sido desplazadas por el conflicto armado o están en riesgo de serlo y los riesgos y vulnerabilidades que en la cotidianidad enfrentan las mujeres, particularmente en el marco del conflicto armado.

El objetivo general del CONPES es el de *“contribuir a la garantía, protección y el ejercicio de los derechos a la atención, asistencia y reparación integral de las mujeres víctimas”* (Departamento Nacional de Planeación, CONPES 3784 de 2013). Son tres los objetivos específicos que se establecen, abarcando aspectos en materia de protección y garantías de no repetición, promoción del ejercicio de derechos y articulación interinstitucional en cuanto a atención, asistencia y reparación integral de sus derechos.

En el Plan de Acción establecido en el CONPES para el periodo 2013-2015, se establecen estrategias y acciones concretas para cada uno de los 3 objetivos específicos, en las que se involucran gran parte de las instituciones del Estado para su ejecución:

Objetivo Específico 1. Generar y fortalecer estrategias de prevención de riesgos y vulneraciones, protección de los derechos de las mujeres, y garantías de no repetición.

Estrategia 1.1. Implementar acciones de prevención de la violencia sexual dirigida a mujeres en zonas de alto riesgo de victimización.

Estrategia 1.2. Desarrollar intervenciones de prevención frente a los riesgos y vulneraciones particulares que enfrentan las mujeres víctimas o en riesgo de serlo.

Estrategia 1.3. Implementar acciones para la protección integral de las mujeres víctimas.

Objetivo Específico 2. Promover el ejercicio de los derechos ciudadanos de las mujeres víctimas en los distintos entornos socioculturales.

Estrategia 2.1 Fortalecer las capacidades institucionales a nivel nacional y territorial para prevenir las acciones de discriminación, exclusión y estigmatización de mujeres en contexto de conflicto armado.

Estrategia 2.2. Promover la participación efectiva de mujeres víctimas como sujetos de derechos, tanto en sus entornos familiares y comunitarios, como en los escenarios de política y de decisión.

Estrategia 2.3. Implementar acciones que contribuyan a superar las barreras de acceso de las mujeres víctimas en sus derechos frente a la tierra.

sectores administrativos, en el ámbito nacional y regional, definiendo responsabilidades y permitiendo hacer seguimiento a las acciones planteadas.

Objetivo Específico 3. Fortalecer la articulación institucional y la oferta dirigida a mujeres víctimas del conflicto armado.

Estrategia 3.1 Fortalecer y articular los esfuerzos de las entidades del Estado a nivel nacional y territorial para la incorporación del enfoque de género en las medidas de atención y asistencia para las mujeres víctimas del conflicto armado.

Estrategia 3.2. Implementar criterios y lineamientos para que la atención, asistencia y reparación integral de las mujeres víctimas responda a sus particularidades étnicas, etarias, de orientación sexual e identidad de género, de origen y de discapacidad.

Estrategia 3.3. Fortalecer las capacidades institucionales e implementar acciones a nivel nacional y territorial que den respuesta a las necesidades de las mujeres víctimas en la atención, asistencia y reparación integral de sus derechos.

El CONPES reconoce que *“las mujeres son víctimas de múltiples y particulares formas de violencia con ocasión del conflicto armado. Estas situaciones se sobreponen a unas condiciones preexistentes de exclusión, estigmatización y discriminación hacia las mujeres, donde las violencias se incrementan en tanto promueven formas de relación a partir de la imposición del orden por la fuerza, según esquemas patriarcales del ejercicio de autoridad”* (Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, 2013:10).

Este documento constituye un aporte para la materialización de los contenidos de la Ley 1448, en cuanto a las mujeres refiere. No obstante, su impacto concreto en la situación de las mujeres debe ser evaluado una vez se cumpla el plazo establecido en el plan de acción.

Ley 1719 del 18 de junio de 2014

La Ley 1719 expedida en el año 2014, tiene como objeto central la adopción de medidas para garantizar el derecho de acceso a la justicia de las víctimas de violencia sexual, en especial la asociada al conflicto armado interno. La Ley relaciona las condiciones de seguridad con la garantía del derecho al acceso a la justicia de manera efectiva.

Con esta ley se modifican tipos penales establecidos en la Ley 599 de 2000 y se instauran medidas que buscan la garantía de los derechos de las mujeres víctimas en el marco de la investigación y juzgamiento; el establecimiento de la verdad judicial contextualizando los delitos como crímenes de lesa humanidad, cuando se reúnan los requisitos y adelantar las investigaciones con la debida diligencia. La ley establece además medidas de atención en salud, de protección y de reparación para las mujeres víctimas en general y otras para las víctimas en contexto de conflicto armado en particular.

La Ley 1719 ordena el fortalecimiento de la política en materia de derechos sexuales y reproductivos, salud sexual y reproductiva, equidad y violencia basada en género. Así mismo,

ordena la creación de un Sistema Unificado de Información sobre violencia sexual y le asigna al Comité de Seguimiento de la Ley 1257 de 2008, el seguimiento de la aplicación de esta ley.

Esta ley es un importante aporte en materia de justicia de casos de violencia sexual contra las mujeres, particularmente en contexto de conflicto armado. Sin embargo, la desarticulación normativa genera en algunos casos la multiplicidad de trámites y la necesidad de que las mujeres acudan a diversas instancias para ver garantizados sus derechos. Es necesario entonces, que esta ley se articule para su efectividad real con las demás normas y políticas en materia de mujeres y conflicto armado.

Decreto 1930 de 2013. Por medio del cual se adopta la Política Nacional de Equidad de Género - CONPES 161 de 2013

El CONPES 161 de 2013 presenta los lineamientos de la Política Pública Nacional de Equidad de Género y precisa el plan de acción indicativo para el periodo 2013 – 2016, señalando las acciones para cada una de las entidades competentes. El documento refleja desigualdades que afectan a las mujeres en Colombia, evidenciando la necesidad de un tratamiento intersectorial por parte del Estado.

La Política Pública se desarrolla en seis ejes temáticos, con el objetivo central de garantizar el pleno goce de los derechos de las mujeres colombianas aplicando los principios de igualdad y no discriminación: 1). Transformación cultural y construcción de paz, 2). Autonomía económica y acceso a activos, 3). Participación en escenarios de poder y toma de decisiones, 4). Enfoque de salud y derechos sexuales y reproductivos, 5). Enfoque de género en la educación, 6). Plan para garantizar una vida libre de violencias.

Posterior a la emisión del CONPES, se expide el Decreto 1930 de 2013, que ordena el cumplimiento de la Política Pública con un enfoque diferencial y crea como instancia de apoyo y seguimiento a la implementación la Comisión Intersectorial de Coordinación, integrada por una persona delegada de cada entidad competente.

La violencia contra las mujeres como uno de los ejes centrales de la Política Pública de Equidad de Género, es reconocida por el CONPES como un problema de salud pública, de convivencia, de seguridad pública y de justicia. En ese sentido, se entiende la seguridad como una necesidad directamente relacionada con la garantía del derecho de las mujeres a una vida libre de violencias. Esta comprensión y el diagnóstico realizado previo al desarrollo del Plan de Acción son sin duda alguna, un importante avance a nivel normativo, sin embargo, es necesario que el trabajo articulado de las diferentes entidades competentes, apunte a materializar los contenidos

tanto en el nivel nacional como en el nivel local, pues uno de los principales factores para que no se puedan implementar las políticas públicas en el país, es la enorme brecha entre las regiones.

Decreto 3011 del 26 de diciembre de 2013. Por el cual se reglamentan las leyes 975 de 2005, 1448 de 2011 y 1592 de 2012

El Ministerio de Justicia expidió el Decreto 3011 en el año 2013 con el objeto de reformar, reglamentar y articular aspectos de la Ley de Justicia y Paz (Ley 975 del 2005), su reforma (Ley 1592 del 2012) y la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras (Ley 1448 del 2011).

El decreto establece un marco general para el proceso penal especial de Justicia y Paz. Plantea la necesidad de identificar los patrones de macro – criminalidad en la investigación de los casos, como requisito para garantizar los derechos a la verdad, la justicia y la reparación. Establece un conjunto de normas destinadas a organizar el sistema de alistamiento, recepción, transferencia y administración de bienes entre las autoridades encargadas de la ejecución de las leyes 1448 de 2011 y 975 de 2005.

En el decreto se define que el procedimiento especial de Justicia y Paz se divide en dos etapas: administrativa y judicial. Regula aspectos como la aplicación de las causales de terminación del proceso penal y la evaluación del cumplimiento de requisitos para la sustitución de la medida de aseguramiento. Se hace referencia también a la reparación integral, donde se explica que las víctimas que participen en el proceso de Justicia y Paz podrán solicitar su inclusión en el Registro Único de Víctimas, de conformidad con los procedimientos establecidos en la Ley 1448 y sus decretos reglamentarios.

En materia de derechos de las mujeres, particularmente en el artículo 5, se señala la necesidad de que en la armonización entre la Ley de Víctimas y la de Justicia y Paz, se tenga en cuenta el enfoque diferencial como un principio, haciendo énfasis en el deber de aplicar las reglas especiales desarrolladas por la Ley 1448 en materia de mujeres víctimas de violencia sexual. También se destaca el factor género como elemento a tener en cuenta en la identificación de patrones de macro – criminalidad (artículo 17, numeral 4) y en la identificación de afectaciones causadas (artículo 26 parágrafo 1).

Finalmente en materia de prevención, en el Título VI , de las disposiciones sobre régimen penitenciario y carcelario, el artículo 90 ordena crear un Programa especial de resocialización de los postulados al proceso de Justicia y Paz, que debe buscar especialmente prevenir la violencia de género en los entornos familiares, comunitarios y sociales a los que se reintegre el postulado; se exige de igual manera que el programa tenga un enfoque diferencial, étnico y de género.

Este Decreto tiene relación con la garantía de los derechos de las víctimas de procesos de justicia transicional, a la verdad, la justicia y la reparación. En ese sentido, si bien no es un marco exclusivo de seguridad nacional, regula aspectos importantes frente a la protección de los derechos humanos de las mujeres y las niñas.

Estrategia Nacional para la Garantía de los Derechos Humanos 2014-2034

La Estrategia Nacional de DDHH está dada en el marco del Sistema Nacional de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario que incluye los aportes de diferentes entidades estatales para definir lineamientos, estrategias y líneas de acción que busquen garantizar los derechos humanos en Colombia.

Son ocho los componentes sobre los cuales se desarrolla la estrategia:

- 1) Igualdad, no discriminación y respeto por las identidades
- 2) Cultura y educación en DDHH y paz
- 3) Derechos civiles y políticos
- 4) Derecho Internacional Humanitario y conflicto armado
- 5) Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales – DESCAs
- 6) Derechos Humanos y empresas
- 7) Justicia
- 8) Construcción de paz

En materia particular de derechos de las mujeres y las niñas, todos los componentes tienen elementos que se refieren directamente a la garantía de los mismos. Por ejemplo, en el componente de igualdad, no discriminación y respeto por las identidades, se incluye como una línea de acción, el desarrollo de procesos de formación en relación al reconocimiento de los derechos de las mujeres, así como de niños, niñas y adolescentes.

En el componente de derechos civiles y políticos, se establece como línea de acción la necesidad de generar espacios interinstitucionales para la revisión y fortalecimiento de estrategias de prevención de violencia sexual en niñas, niños, adolescentes y mujeres, y la necesidad de establecer mecanismos de seguimiento para la implementación de medidas integrales de protección para las mujeres lideresas y defensoras de derechos humanos y mujeres objeto del programa de protección del gobierno nacional.

En lo relacionado con el componente de DESCAs, se establece una estrategia específica para garantizar la aplicación del enfoque diferencial en las políticas DESCAs para las mujeres. Y en el componente de Derechos Humanos y empresa, se pide fortalecer la implementación de los diferentes instrumentos de política orientados a la garantía de los derechos de las mujeres en el contexto del componente.

Ley 1639 de 2013 y Decreto 1033 de 2014. Ley y Decreto reglamentario para el fortalecimiento de las medidas de protección a la integridad de las víctimas de crímenes con ácido y se adiciona el artículo 113 de la Ley 599 de 2000

Una de las violencias que de manera particular se ha relacionado con las violencias basadas en género contra mujeres, es la perpetrada con agentes químicos. Por lo anterior y debido a la persistente impunidad frente a estos casos, se adelantó una iniciativa legislativa en el 2013, para fortalecer las medidas de prevención, protección y atención integral a las víctimas de crímenes con agentes químicos, concretada en la Ley 1639 de 2013.

En el marco de esta Ley se modifica el Código Penal en el delito de lesiones personales con deformidad, incluyendo como causa algún agente químico, y se regula su venta y comercialización. Así mismo, la ley desarrolla medidas para garantizar una atención integral a las víctimas de este tipo de ataques.

En el Decreto reglamentario 1033 de 2014, el Ministerio de Salud regula el funcionamiento del control a la venta; define los diferentes agentes químicos, expone de manera general lineamientos sobre la ruta de atención integral para las víctimas, particularmente en materia de salud. El decreto contiene un anexo técnico para la implementación de la ruta de atención integral que reconoce que muchos de los casos de ataques con agentes químicos son una manifestación de las violencias basadas en género, por lo que debe atender a un enfoque diferencial, de género y de derechos humanos.

Como puede observarse durante el periodo 2013-2014 se han expedido un número importante de normas en pro de la garantía de los derechos de las mujeres y, el enfoque de género ha sido tenido en cuenta, en el plano formal, dentro de las normas y planes expedidos en materia de derechos humanos y justicia. En actualizaciones posteriores será posible conocer sobre la implementación de lo estipulado en estas normas y el efecto generado en la protección y garantía de los derechos de las mujeres.

Referencias

Cinep. Banco de Datos. (2013) Revista Noche y Niebla N° 47. Bogotá.

Cinep. Banco de Datos. (2013) Revista Noche y Niebla N° 48. Bogotá.

Cinep. Banco de Datos. (2013) Revista Noche y Niebla N° 49. Bogotá.

Colombia. Congreso de la República. Ley 1639 de 2013. Fortalecimiento de las medidas de protección a la integridad de las víctimas de crímenes con ácido y se adiciona el artículo 113 de la Ley 599 de 2000.

Colombia. Congreso de la República. Ley 1719 del 18 de junio de 2014. Por la cual se modifican algunos artículos de las Leyes 599 de 2000, 906 de 2004 y se adoptan medidas para garantizar el acceso a la justicia de las víctimas de violencia sexual, en especial la violencia sexual con ocasión del conflicto armado, y se dictan otras disposiciones.

Colombia. Consejo Nacional de Política Social. CONPES 161 DE 2013. Política Nacional de Equidad de Género.

Colombia. Consejo Nacional de Política Social. CONPES 3784 de 2013 - Lineamientos de política pública para la prevención de riesgos, la protección y garantía de los derechos de las mujeres víctimas del conflicto armado.

Colombia. Presidencia de la República. Decreto 1930 de 2013. Por medio del cual se adopta la Política Nacional de Equidad de Género - CONPES 161 de 2013.

Colombia. Sistema Nacional de Derechos Humanos y DIH. Estrategia Nacional para la Garantía de los Derechos Humanos 2014-2034. Bogotá.

Colombia. Presidencia de la República. Decreto 3011 de 26 de diciembre de 2013. Por el cual se reglamentan las leyes 975 de 2005, 1448 de 2011 y 1592 de 2012.

Colombia. Presidencia de la República. Decreto 1033 de 2014. Decreto reglamentario para el fortalecimiento de las medidas de protección a la integridad de las víctimas de crímenes con ácido y se adiciona el artículo 113 de la Ley 599 de 2000.

Consejo de Seguridad. (2010, Septiembre). La mujer y la paz y la seguridad. Informe del Secretario General. S/2010/498. Naciones Unidas.

Corporación Humanas. (2009). Guía para llevar casos de violencia sexual. Ediciones Antropos. Bogotá.

GMH. ¡BASTA YA! Colombia: Memorias de guerra y dignidad. Bogotá: Imprenta Nacional, 2013.

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas. (2013). Cartilla CONPES 3784. Bogotá.

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas. Sistema de Información. (2015). Disponible en: <http://rni.unidadvictimas.gov.co/?q=node/107>

COMPONENTE DE PARTICIPACIÓN

Esta sección presenta un panorama general sobre el avance de la Resolución 1325 en lo correspondiente a la participación de las mujeres en parlamentos y cargos por designación, así como en roles de electoras, candidatas y electas.

El primer apartado de la sección corresponde a la información del indicador 12a “participación política de las mujeres en parlamentos y en cargos ministeriales”. El segundo apartado incluye la información del indicador 12b “participación política de las mujeres como electoras y candidatas”. Estos indicadores hacen seguimiento particular a lo planteado en los párrafos 1° de la Resolución 1325; 12 de la Resolución 1820; y 1° de la Resolución 1889.

La información que se presenta fue recopilada a través de documentos de acceso público (páginas web oficiales, informes oficiales) de entidades del Estado y respuestas a derechos de petición elaborados por la Corporación Humanas. Se incluyen datos del nivel nacional y del nivel local en los departamentos y municipios sobre los que se tiene interés.

1. Participación de las mujeres en parlamentos y cargos a nivel ministerial

En este apartado se presenta la información relacionada con el indicador 12a. La información es de carácter cuantitativo sobre las mujeres en cargos de decisión en el nivel ejecutivo nacional y regional y en cargos de elección popular en el nivel legislativo. En segundo momento, se presenta la información relacionada con la participación de las mujeres en los diálogos de paz entre el Gobierno Nacional y las FARC-EP y para finalizar se publican datos que corresponden al nivel de violencia del país contra las mujeres que ejercen sus derechos políticos.

1.1 Participación en instancias gubernamentales de toma de decisiones

Cargos por designación

El análisis de este componente se basa en lo estipulado en la Ley 581 de 2002, conocida como la “Ley de Cuotas”, en la que se establece que el 30% de cargos públicos de máximo nivel decisorio y de otros niveles decisorios, sean ejercidos por mujeres.

En primer lugar, se tienen en cuenta los cargos que conforman la estructura del gabinete presidencial de Juan Manuel Santos en su segundo período de gobierno (2014-2018), compuesto por 16 Ministerios.

Gráfica 1. Participación de las mujeres en cargos de toma de decisión del máximo nivel en el gabinete presidencial 2014-2018.



Fuente: Elaboración propia a partir de: Departamento Administrativo de la Función Pública, (2014).

Como se observa en la gráfica, la participación de las mujeres en el gabinete presidencial es del 31%, lo que significa que 5 de los 16 ministerios están asignados a una mujer como responsable. Este dato continúa siendo el mismo del periodo presidencial anterior. Las 5 ministras corresponden a: Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Ministerio de Educación Nacional, Ministerio de Transporte y Ministerio de Cultura.

En segundo lugar, en relación a cargos de designación de los niveles departamentales, distritales y municipales se tienen en cuenta las instancias de nivel ejecutivo (secretarías)⁴.

Tabla 1. Cargos de toma de decisión en instancias departamentales por designación según sexo.

Departamento	Hombres	Mujeres	Total cargos	% Mujeres
Antioquia	6	6	12	50
Atlántico	11	5	16	31
Bolívar	5	6	11	55
Caquetá	6	3	9	33
Cauca	5	3	8	38
Cundinamarca	10	12	22	55
Guajira	6	3	9	33
Huila	5	3	8	38
Magdalena	5	3	8	38
Norte de Santander	11	6	17	35

⁴ Se toman en cuenta los departamentos, distritos y municipios en los cuales las co-partes de Fokus adelantan su trabajo.

Risaralda	5	7	12	58
Santander	6	9	15	60
Tolima	10	9	19	47
Valle del Cauca	10	6	16	38
Total	101	81	182	45

Fuentes: Respuestas a derechos de petición: Gobernaciones de Antioquia (septiembre 2014), Atlántico (octubre 2014), Bolívar (octubre 2014), Caquetá (octubre 2014), Cundinamarca, La Guajira (septiembre 2014), Magdalena (septiembre 2014), Norte de Santander (octubre 2014), Risaralda (octubre 2014), Santander (octubre 2014), Tolima (septiembre 2014) y Valle del Cauca (Noviembre 2014). Página oficial de la Gobernación del Huila. Llamada telefónica Oficina de Talento Humano Gobernación del Cauca⁵.

En cuanto a los cargos máximos de decisión en los gabinetes departamentales, se presenta una participación de las mujeres del 45%, es decir, un cumplimiento en la “Ley de Cuotas” de manera general en este grupo y un cumplimiento de todos al mirar de manera individual. No obstante, de manera desagregada se observa disparidad entre departamentos. Mientras unos cumplen la ley con el mínimo establecido, como el caso de Atlántico con el 31%, Caquetá y Guajira con el 33%, departamentos como Cundinamarca, Bolívar, Antioquia y Risaralda cumplen o superan el 50%. En el caso de Santander, las mujeres ocupan el 60% de los cargos, estando a la cabeza de 9 de las 15 secretarías que conforman su gabinete departamental.

A nivel general de los 32 departamentos que componen el país, el promedio de participación de las mujeres en el máximo nivel decisorio durante el 2014 fue del 42,5%. Sólo el Departamento de Guainía está por debajo del 30% establecido en la “Ley de Cuotas” (Departamento Administrativo de la Función Pública, 2014: 41).

Tabla 2. Cargos de toma de decisión en instancias distritales por designación según sexo.

Distrito	Hombres	Mujeres	Total cargos	% Mujeres
Barranquilla - Distrito Especial, Industrial y Portuario	8	4	12	33
Bogotá - Distrito Capital	7	7	14	50
Buenaventura - Distrito Especial, Industrial, Portuario, Biodiverso y Ecoturístico	5	2	7	29
Cartagena – Distrito Turístico y Cultural	3	4	7	57
Total	23	17	40	42

Fuentes: Respuestas a derechos de petición: Alcaldías de Barranquilla, Bogotá D.C. (octubre 2014) y Cartagena D.T. (octubre 2014). Página oficial Alcaldía de Buenaventura (2014)

⁵ La llamada fue atendida por María Fernanda Barona - Técnica administrativa Oficina de Talento Humano.

En cuanto a las secretarías distritales, la participación de las mujeres en los cargos de decisión del nivel ejecutivo en términos generales es igual al departamental. En la Tabla 2 se observa que el 42% de los equipos que las conforman son mujeres. Aunque tres de los distritos cumplen con lo establecido en la “Ley de Cuotas”, Buenaventura no alcanza el 30 % mínimo.

Tabla 3. Cargos de toma de decisión en instancias municipales por designación según sexo.

Departamento	Municipio	Hombres	Mujeres	Total cargos	% Mujeres
Antioquia	Apartadó	5	5	10	50
	Medellín	12	8	20	40
	Necoclí	3	3	6	50
Bolívar	San Jacinto	4	1	5	20
	San Juan	N/D	N/D	N/D	N/D
	Turbaco	7	2	9	22
Caquetá	Belén de los Andaquies	2	1	3	33
	Florencia	8	5	13	38
	La Montañita	1	2	3	67
Cauca	Popayán	6	3	9	33
	Sucre	1	2	3	67
Cundinamarca	Soacha	5	3	8	38
Huila	Neiva	9	4	13	31
La Guajira	Barrancas	5	1	6	17
	Uribia	4	3	7	43
	Riohacha	7	2	9	22
	Maicao	3	2	5	40
	Albania	5	2	7	29
Magdalena	Aracataca	4	4	8	50
	El Retén	3	0	3	0
Norte de Santander	Cúcuta	10	5	15	33
	Tibú	4	3	7	43
Risaralda	Pereira	9	3	12	25
Santander	Cerrito	2	1	3	33
	Bucaramanga	4	5	9	56
Tolima	Ibagué	7	5	12	42
Valle del Cauca	Cartago	4	4	8	50
	Cali	7	3	10	30

Fuente: Respuesta derecho de petición alcaldías de: Belén de los Andaquies (octubre 2014), Florencia (septiembre 2014), La Montañita (octubre 2014), Soacha (septiembre 2014), Popayán (octubre 2014), Barrancas (2014), Uribia (2014), Bucaramanga (octubre 2014), Cartago (octubre 2014), San Juan (2014), Turbaco (septiembre 2014), Neiva (octubre 2014), Ibagué (octubre 2014), Pereira (octubre 2014), Necoclí (septiembre 2014), Apartadó (octubre 2014), Aracataca (octubre 2014), El Retén (septiembre 2014), Cúcuta (octubre 2014) y Tibú (septiembre 2014). Páginas

oficiales de las alcaldías de Sucre, Cerrito. Llamada telefónica a las Alcaldías de Riohacha⁶, Maicao⁷, Albania⁸ y San Jacinto⁹.

A nivel municipal, la participación de las mujeres dentro del gabinete de máxima decisión a nivel del grupo es de tan sólo el 36%. No obstante, se presentan diferencias significativas entre municipios. En cuanto al cumplimiento de la Ley de Cuotas, 17 municipios están por encima del 30%. Las representaciones femeninas más bajas se encuentran en los municipios de Barrancas y Riohacha en la Guajira; San Jacinto y Turbaco en Bolívar; y como caso extremo se encuentra el gabinete de la Alcaldía del Retén en Magdalena en donde ninguna de las secretarías existentes cuenta con una mujer en su cargo principal. Vale la pena destacar que 10 de los 27 municipios consultados cuentan con una representación de las mujeres por encima del 40%, destacando el municipio de La Montañita en Caquetá y Sucre en el Cauca, que tienen una presencia del 67% de mujeres en sus equipos.

De manera general, según el Departamento Administrativo de la Función Pública para 2014 a nivel nacional, en cuanto a las 32 Alcaldías de las ciudades capitales del país, en 28 de estas se cumple con el 30% de participación de mujeres en el máximo nivel decisorio, siendo Providencia Isla, Mocoa y Florencia las capitales que no alcanzan el 30%, y Tunja que cuenta con el 100% de participación de hombres en este nivel decisorio (2014:43). Esta información no concuerda para los casos de Florencia, Pereira y Riohacha con la entregada en las respuestas a los derechos de petición señalados en la Tabla 3.

Cargos de elección popular

Se presenta información relacionada con la participación de las mujeres en el Congreso de la República periodo 2014-2018, así como la información de las Asambleas Departamentales en los departamentos de interés para el periodo 2012-2015.

Tabla 4. Participación de las mujeres en el Congreso de la República.

Sector	2010-2014			2014-2018		
	Total cargos	Total mujeres	% mujeres	Total cargos	Total mujeres	% mujeres
Senado	101	16	16%	102	23	23%
Cámara	168	21	13%	166	31	19%
Total	269	37	14%	268	54	20%

Fuentes: Elaboración propia a partir de: Corporación Humanas (2013). Observatorio Asuntos de Género (2014).

⁶ La llamada fue atendida por Ruth Zubiria Pérez - Jefa Oficina de Control Interno.

⁷ La llamada fue atendida por Shirley Acosta - Secretaria General.

⁸ La llamada fue atendida por Miriam Gutiérrez Pérez - Secretaria del Alcalde.

⁹ La llamada fue atendida por Liana Margarita Barraza Arrieta - Secretaria del Alcalde.

La conformación del Congreso de la República para el periodo 2014-2018 presenta un aumento en la participación de las mujeres en relación al periodo inmediatamente anterior, tanto en Senado como en Cámara de Representantes. Aunque no se logra aún el 30% de mujeres electas para el Congreso, hay un aumento de 6 puntos porcentuales, siendo este el Congreso que mayor participación de mujeres ha tenido en el país.

Es importante mencionar que en las elecciones de Congreso del año 2014 se aplicó por primera vez la Ley 1475 de 2011 de reforma política que obliga a los partidos a inscribir en sus listas de Congreso, Concejos y Asambleas el 30% de mujeres (Observatorio de Asuntos de Género, 2014).

Frente a la situación de las mujeres en el ámbito local, sólo se actualiza en este informe lo relacionado con las Asambleas Departamentales, dado que se incluyen en esta ocasión nuevos departamentos¹⁰.

Tabla 5. Participación de las mujeres en las Asambleas Departamentales 2012-2015.

Departamento	Total cargos	Total mujeres	% Mujeres
Amazonas	11	4	36
Antioquia	26	3	12
Arauca	11	1	9
Atlántico	14	4	29
Bolívar	14	3	21
Boyaca	16	0	0
Caldas	14	1	7
Caquetá	11	3	27
Casanare	11	3	27
Cauca	13	1	8
Cesar	11	2	18
Choco	11	2	18
Cordoba	12	2	16
Cundinamarca	16	2	13
Guania	11	3	27
Guaviare	11	1	9
Guajira	11	3	27
Huila	12	5	42
Magdalena	13	2	15
Meta	11	2	18
Nariño	14	1	7
Norte de Santander	13	1	8

¹⁰ La información de los demás cargos de elección popular en nivel local no se actualizan en este informe, en tanto, desde el publicado en 2013 no se han realizado nuevas elecciones de autoridades locales.

Risaralda	13	2	15
Puntumayo	11	7	63
Quindio	11	4	36
San Andres	11	2	18
Santander	16	2	13
Sucre	11	2	18
Tolima	15	2	13
Valle del Cauca	21	4	19
Vaupes	11	3	27
Vichada	11	2	18
Total	418	79	19%

Fuentes: Páginas web oficiales de todas las Asambleas Departamentales relacionadas en la tabla. Consultadas el 24 de enero de 2015¹¹.

El panorama de la participación de las mujeres en las Asambleas Departamentales no es positivo. Solo cuatro de las Asambleas Departamentales del país cumple con el 30% establecido en la “Ley de Cuotas”, lo que equivale al 19% del total.

Altos cargos de administración pública

Aunque la “Ley de Cuotas” excluye a los cargos de carrera judicial en su cumplimiento, aplicando sólo para la Fiscalía General de la Nación, los datos suministrados por el Consejo Superior de la Judicatura, indican que al interior de esta rama la participación de las mujeres es en general baja, alcanzando en conjunto tan sólo un 26%. La Fiscalía reporta un porcentaje de participación de mujeres en altos cargos directivos por debajo de la “Ley de Cuotas”, es decir, no se encuentra acatando esta ley. Para el caso de las altas cortes, se reporta la información relacionada con magistrados y magistradas.

Tabla 6. Altos cargos Rama Judicial según sexo.

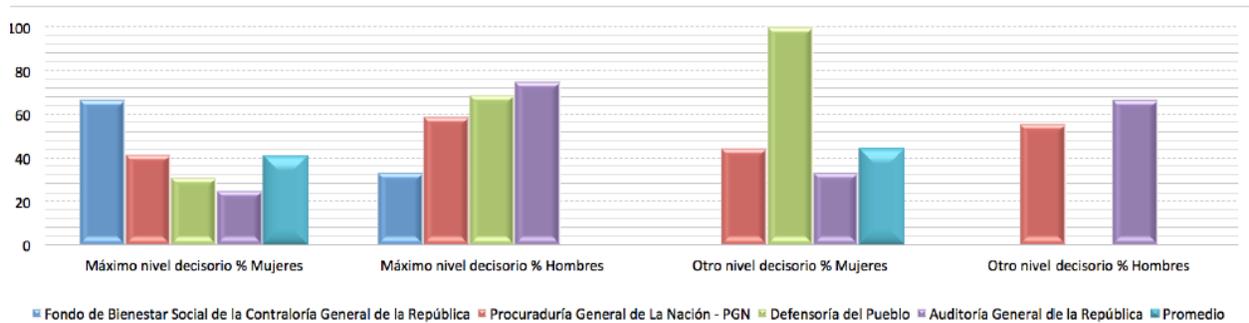
Dependencia	Hombres	Mujeres	Total cargos	% Mujeres
Corte Suprema de Justicia	17	5	22	23
Corte Constitucional	6	3	9	33
Consejo de Estado	18	9	27	33
Consejo Superior de la Judicatura	11	2	13	15
Fiscalía General de la Nación	23	7	30	23
Total	75	26	101	26

Fuente: Respuesta derecho de petición: Consejo Superior de la Judicatura. Bogotá (noviembre 2014).

¹¹ Los datos registrados en las páginas oficiales de las Asambleas Departamentales difieren de los datos presentados por el Observatorio de Asunto de Género (2014) en algunos de los departamentos.

Los datos disponibles sobre la participación de las mujeres en los Organismos de Control y Vigilancia en el *Informe sobre la Participación Femenina en el Desempeño de Cargos Directivos de la Administración Pública Colombiana en 2014*, señalan que el promedio de participación de las mujeres en el máximo nivel decisorio de los 4 organismos de control y vigilancia que reportaron la información, es del 41,1%. Según esta tabla, la Auditoría General de la República es la que menor porcentaje de mujeres presenta con respecto a los hombres en estos cargos de decisión¹².

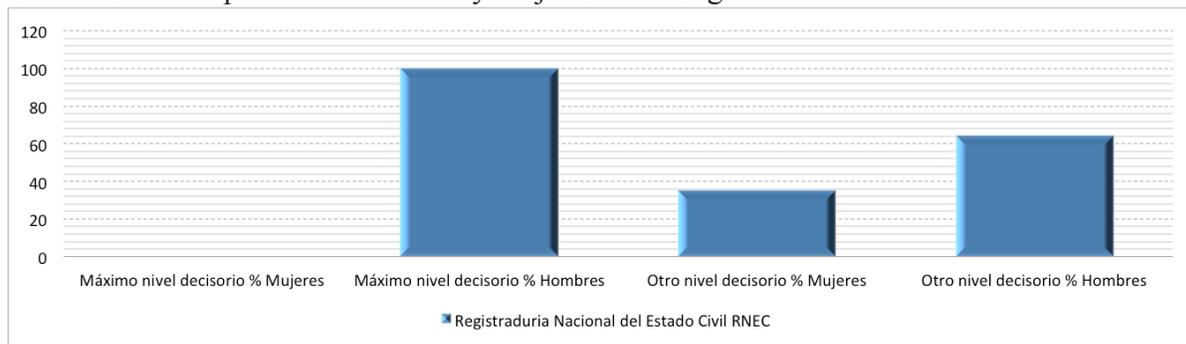
Gráfica 2. Participación de hombres y mujeres en los Organismos de Control y Vigilancia.



Fuente: Departamento Administrativo de la Función Pública. (2014).

Acorde al Departamento Administrativo de la Función Pública, la Organización Electoral la conforman tres entidades. No obstante, sólo se cuenta con la información de la Registraduría Nacional de Estado Civil. El promedio de participación de las mujeres en el máximo nivel decisorio de esta entidad es del 0,0% y del 35,6% en otro nivel decisorio. Lo anterior indica que en esta entidad se desconoce por completo la participación de las mujeres en su máximo nivel directivo.

Gráfica 3. Participación de hombres y mujeres en la Organización Electoral.



Fuente: Departamento Administrativo de la Función Pública. (2014).

¹² En el informe se menciona que la Contraloría General de la República no presentó información al respecto, por ello se relaciona la información del Fondo de Bienestar Social de esta entidad.

1.2 Violaciones a los derechos de las mujeres líderes de organizaciones sociales y en cargos políticos

La acciones violentas en contra de defensores y defensoras de Derechos Humanos, líderes y lideresas de organizaciones sociales en Colombia, continúa presentándose como gran motivo de preocupación y limitante del ejercicio del derecho a la participación, siendo el año 2013 record en ataques contra quienes asumen la lucha por la garantía de los derechos humanos en el país (Revista Semana, 2014). En los informes presentados por el Programa Somos Defensores a partir de los registros del Sistema de Información sobre Agresiones Contra Defensores de Derechos Humanos en Colombia – SIADDHH –, se reportan las agresiones individuales y asesinatos de defensoras, defensores, líderes y lideresas sociales. Durante el año 2013, el informe anual reporta un total de 366 agresiones individuales, de las cuales 85 se dirigieron contra mujeres, es decir, el 23% del total. En relación a los asesinatos, se registraron 78 de personas que se desempeñaban en liderazgo social y la defensa de derechos, de las cuales 9 fueron mujeres (2014a).

Para el año 2014, en el periodo comprendido entre enero y junio se reportó una reducción de homicidios a lideresas y líderes, puesto que, “Se pasó de 37 casos reportados en el primer semestre de 2013 a 30 defensoras, defensores, líderes o lideresas sociales asesinados en los seis primeros meses de 2014” (2014b: 39). Entre julio y septiembre de 2014, se registraron 15 asesinatos de defensores, defensoras, líderes o lideresas sociales, dentro de los cuales, se reporta el asesinato de una lideresa sindical cuya acción política era ejercida en el departamento del Meta (2014c).

Particularmente la situación de las lideresas desplazadas y de las mujeres defensoras de los derechos humanos de la población desplazada en materia de prevención y protección de sus derechos a la vida, integridad y seguridad personal sigue siendo desalentadora, tal y como lo constata el Auto 098 de 2013 emitido por la Corte Constitucional sobre este aspecto, en seguimiento a la Sentencia T-025 de 2004 y los Autos 200 de 2007 y 092 de 2008. La Corte llama la atención del Gobierno Nacional sobre el estado de las acciones en materia de protección de las mujeres líderes y la puesta en marcha de un programa específico para hacer frente a la situación. Con posterioridad, durante ese año se lanza el CONPES 3784 sobre prevención de riesgos y protección a mujeres víctimas que recoge los planteamientos de la Corte en los mencionados autos, y cuya implementación es aún incipiente.

2. Participación política de las mujeres como electoras y candidatas

En este apartado se presenta la información correspondiente al indicador 12b “Participación política de las mujeres como electoras y candidatas”. Los datos utilizados para el seguimiento del indicador son el Censo Electoral tanto nacional como departamental y municipal, y los

relacionados con inscripciones de candidaturas por sexo, partido o movimiento político y departamento en las elecciones del Congreso de la República periodo 2014-2018.

2.1 Censo Electoral

El Censo Nacional Electoral permite conocer el potencial electoral en el país, es decir, la cantidad de personas que pueden participar como electoras en los diferentes comicios. Acorde a la Tabla 7, de manera consecutiva en los censos de los años 2011, 2012 y 2013 ha aumentado la cantidad de personas aptas para votar, manteniéndose para los tres años la misma proporción en hombres y mujeres, aunque en términos absolutos es mayor la cantidad de mujeres. Para este informe, al igual que el del año 2013, tampoco fue posible conocer el dato de votantes efectivos de las elecciones en el país.

Tabla 7. Censo Nacional Electoral según sexo

Año	2007		2011		2012		2013	
	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%
Hombres	13,274,628	48	14,741,419	48	15,246,193	48	15,624,057	48
Mujeres	14,309,895	52	15,927,437	52	16,489,846	52	16,888,454	52
Total	27,584,523	100	30,668,856	100	31,736,039	100	32,512,511	100

Fuente: Elaboración propia a partir de 2007, 2011 y 2012: División Política Administrativa Divipol. Dirección de Censo Electoral. En: Corporación Humanas (2013). 2013: Dirección de Censo Electoral, reporte a noviembre 2013¹³.

En el nivel municipal el Censo Electoral vigente para las elecciones de Congreso de la República del año 2014 fue el siguiente:

Tabla 8. Censo electoral según sexo. Municipios priorizados¹⁴

Departamento	Municipio/Distrito	Mujeres	Hombres	Total	%Mujeres
Atlántico	Barranquilla	516,015	452,346	968,361	53
Antioquia	Necoclí	14,844	15,888	30,732	48
	Apartadó	42,317	39,891	82,208	51
Bolívar	San Jacinto	9,294	10,074	19,368	48
	Cartagena de Indias	371,224	321,033	692,257	54
	San Juan	13,969	15,080	29,049	48
	Turbaco	28,036	27,339	55,375	51
Caquetá	Belén de los Andaquíes	3,588	3,709	7,297	49

¹³ Consultado el 25 de enero 2015.

¹⁴ Aquí se toman en cuenta también los departamentos, distritos y municipios en los cuales las co-partes de Fokus adelantan actualmente su trabajo

Departamento	Municipio/Distrito	Mujeres	Hombres	Total	%Mujeres
	Florencia	57,768	50,781	108,549	53
	La Montañita	4,344	5,302	9,646	45
Cauca	Popayán	115,159	97,260	212,419	54
	Sucre	2,525	2,586	5,111	49
Cundinamarca	Bogotá	2,798,245	2,405,758	5,204,003	54
	Soacha	105,068	85,901	190,969	55
Huila	Neiva	128,548	109,897	238,445	54
La Guajira	Barrancas	11,461	11,674	23,135	50
	Uribe	46,162	41,370	87,532	53
	Riohacha	52,423	47,831	100,254	52
	Maicao	56,337	53,267	109,604	51
	Albania	7,597	8,077	15,674	48
Magdalena	Aracataca	13,174	13,635	26,809	49
	El Retén	5,803	6,015	11,818	49
Norte de Santander	Cúcuta	272,020	233,354	505,374	54
	Tibú	12,580	15,668	28,248	45
Risaralda	Pereira	201,616	175,762	377,378	53
Santander	Cerrito	2,161	2,335	4,496	48
	Bucaramanga	256,946	218,186	475,132	54
Tolima	Ibagué	201,283	168,761	370,044	54
Valle del Cauca	Buenaventura	111,182	96,249	207,431	54
	Cartago	58,861	49,468	108,329	54
	Cali	852,153	697,667	1,549,820	55

Fuente: Elaboración propia a partir de: Registraduría Nacional del Estado Civil (2014).

2.2 Elecciones Congreso de la República 2014

Sobre las elecciones al Congreso de la República realizadas en el año 2014, se observa un aumento en el total de las mujeres inscritas como candidatas en relación a las elecciones realizadas en el año 2010. De manera general en el proceso de inscripción de candidaturas se dio cumplimiento a la “Ley de Cuotas” ubicándose 3 puntos porcentuales por encima del mínimo establecido.

Tabla 9. Comparativo inscripciones de candidaturas elecciones Congreso de la República según sexo.

Elecciones	Elecciones Congreso 2010		Elecciones Congreso 2014	
	Sexo	Cantidad	%	Cantidad
Hombres	1,784	76	1,549	67
Mujeres	551	24	759	33
Total	2,335	100	2,308	100

Fuente: Elaboración propia a partir de: elecciones 2010: Corporación Humanas (2013). Elecciones 2014: Registraduría Nacional del Estado Civil. (2014)

Para el caso particular del Senado, la Tabla 10 registra la información de candidaturas inscritas desagregada por partidos y movimientos políticos. Al respecto, es posible conocer que dentro de los partidos más grandes y los tradicionales, el Centro Democrático Mano Firme Corazón Grande y el Partido Conservador Colombiano no cumplieron con lo establecido en la Ley 1475 de 2011 sobre incluir en las listas de candidaturas mínimo un 30% de mujeres, acogiendo la “Ley de Cuotas”, no obstante esta situación, el primero logra un 30% de mujeres electas.

Por su parte el Movimiento Mira, El Partido de la U y el Polo Democrático Alternativo fueron los 3 partidos y movimientos que mayor número de mujeres inscribieron en sus listas al senado.

Tabla 10. Candidatos/as vs Electos/as Senado de la República por sexo y partido.

Partido o Movimiento Político	Inscritos/as				Electos/as			
	Hombres	Mujeres	Total	% Mujeres	Hombres	Mujeres	Total	% Mujeres
Partido de La U	60	36	96	38	18	3	21	14
Centro Democrático Mano Firme Corazón Grande	90	32	122	26	14	6	20	30
Partido Conservador	63	26	89	29	12	6	18	33
Partido Liberal	68	30	98	31	14	3	17	18
Partido Cambio Radical	67	33	100	33	7	2	9	22
Polo Democrático Alternativo	41	24	65	37	5	0	5	0
Partido Opción Ciudadana	30	14	44	32	3	2	5	40
Partido Alianza Verde	65	31	96	32	4	1	5	20
Partido Alianza Social Independiente	3	0	3	0	1	0	1	0
Movimiento Alternativo Indígena Y Social "Mais"	2	1	3	33	1	0	1	0
Movimiento " Mira "	41	29	70	41	0	0	0	0
Multiétnica Colombia	2	1	3	33	0	0	0	0
Cabildo Indígena De San Sebastián De Los Lagos	1	0	1	0	0	0	0	0
Corporación Indígena Yanacona	0	1	1	100	0	0	0	0
Comunidad Indígena De	1	0	1	0	0	0	0	0

Partido o Movimiento Político	Inscritos/as				Electos/as			
	Hombres	Mujeres	Total	% Mujeres	Hombres	Mujeres	Total	% Mujeres
Barrancón								
Renovación Étnica De Colombia	3	0	3	0	0	0	0	0
Asociación de Autoridades Tradicionales y Cabildos Indígenas de Colombia	1	0	1	0	0	0	0	0
Dignidades Agropecuarias Indígenas	1	0	1	0	0	0	0	0
Asociación De Autoridades Tradicionales Indígenas "Opic"	1	1	2	50	0	0	0	0
Asoc. Nacional Indígena De Colombia "Anic"	2	1	3	33	0	0	0	0
Cabildo Del Resguardo De Calderas	1	1	2	50	0	0	0	0
Org.De Los Pueblos Indíg. De La Amazonía Col. "Opic"	2	1	3	33	0	0	0	0
Movimiento Autoridades Indígenas De Colombia	3	0	3	0	0	0	0	0
Total	548	262	810	32	79	23	102	23

Fuente: Registraduría Nacional del Estado Civil, (2014).

En cuanto a la Cámara de Representantes, el panorama desde la perspectiva departamental indica que no en todos los departamentos las mujeres lograron ser el 30% de las candidaturas inscritas, solo 19 de los 33 cumplen el mínimo departamentos (se incluye Bogotá D. C.).

Tabla 11. Candidatos/as vs Electos/as Cámara de Representantes de la República según Departamento y Sexo.

Departamento	Inscritos/as				Electos/as			
	Hombres	Mujeres	Total	% Mujeres	Hombres	Mujeres	Total	% Mujeres
Amazonas	17	2	19	11	2	0	2	0
Antioquia	114	66	180	37	15	2	17	12
Arauca	16	3	19	16	2	0	2	0
Atlántico	31	26	57	46	4	3	7	43
Bogotá D.C	118	62	180	34	10	7	17	41
Bolívar	38	21	59	36	4	2	6	33
Boyacá	31	17	48	35	5	1	6	17
Caldas	20	15	35	43	4	1	5	20
Caquetá	20	6	26	23	1	1	2	50
Casanare	18	4	22	18	2	0	2	0

Departamento	Inscritos/as				Electos/as			
	Hombres	Mujeres	Total	% Mujeres	Hombres	Mujeres	Total	% Mujeres
Cauca	29	6	35	17	4	0	4	0
César	28	5	33	15	4	0	4	0
Choco	10	5	15	33	2	0	2	0
Córdoba	23	13	36	36	4	1	5	20
Cundinamarca	38	27	65	42	7	0	7	0
Guanía	15	3	18	17	2	0	2	0
Guaviare	12	6	18	33	2	0	2	0
Huila	19	9	28	32	2	2	4	50
La Guajira	15	3	18	17	2	0	2	0
Magdalena	27	20	47	43	4	1	5	20
Meta	17	4	21	19	2	1	3	33
Nariño	20	14	34	41	4	1	5	20
Norte de Santander	18	16	34	47	5	0	5	0
Putumayo	15	3	18	17	1	1	2	50
Quindío	18	8	26	31	3	0	3	0
Risaralda	24	5	29	17	4	0	4	0
San Andrés	9	6	15	40	2	0	2	0
Santander	38	29	67	43	4	3	7	43
Sucre	25	7	32	22	2	1	3	33
Tolima	31	19	50	38	6	0	6	0
Valle del Cauca	81	43	124	35	10	2	12	17
Vaupés	12	3	15	20	2	0	2	0
Vichada	17	4	21	19	1	1	2	50
Total	964	480	1444	33	128	31	159	19

Fuente: Registraduría Nacional del Estado Civil. Cd-Estadísticas (2014)

Los departamentos que presentaron la más baja participación de mujeres como candidatas a la Cámara de Representantes fueron Amazonas con un 10,53%, César con el 15,15% y Arauca con el 15,79%. De otra parte llama la atención que Norte de Santander, departamento que más cuotas femeninas tenía dentro de sus listas, no tuvo mujeres electas.

Finalmente, en cuanto a las elecciones de autoridades locales, la misma no se actualiza en tanto desde el informe realizado en el año 2013 por la Corporación Humanas no se han presentado nuevas elecciones. Las elecciones de autoridades locales se realizarán en octubre de 2015.

3. Diálogos de paz entre el Gobierno y la guerrilla de las FARC-EP

La Resolución 1325 destaca el papel que desempeñan las mujeres en la prevención y solución de los conflictos, la consolidación de la paz, la importancia de que participen en condiciones de igualdad y que intervengan plenamente en todas las iniciativas encaminadas al mantenimiento y el fomento de la paz y la seguridad. Este apartado presenta la participación de las mujeres tanto en la composición de los equipos negociadores como en los diferentes espacios y mecanismos generados dentro del proceso para la participación de la sociedad civil.

3.1 Composición equipos negociadores

Tabla 12. Composición equipo negociador del Gobierno Nacional según sexo.

Mesa de Negociación Gobierno Nacional	H	M	Total	% Mujeres
Representantes Gobierno Nacional-Plenipotenciarios/as	5	2	7	29
Representantes Gobierno Nacional-Negociadores/as alternos	2	2	4	50
Grupo asesor del Gobierno Nacional	10	6	16	38
Total	17	10	27	37

Fuente: Respuesta derecho de petición: Oficina del Alto Comisionado para la Paz (Septiembre, 2014).

Acorde a la Tabla 12, la representación actual del gobierno en la mesa de negociación de paz instalada en La Habana está compuesta en total por 27 personas, 10 de las cuales son mujeres (37%). Particularmente entre el equipo de plenipotenciarios compuesto por 7 personas, 2 son mujeres. Al iniciar el proceso se contaba con la presencia de dos mujeres que no eran parte de los negociadores principales; en la medida en que el proceso ha avanzado en el último año, se presentó el nombramiento de las dos mujeres plenipotenciarias (Nigeria Rentería y Paulina Riveros), y de dos mujeres como negociadoras alternas (Lucía Jaramillo y Helena Ambrosí), en la composición de la delegación de la Mesa del Gobierno.

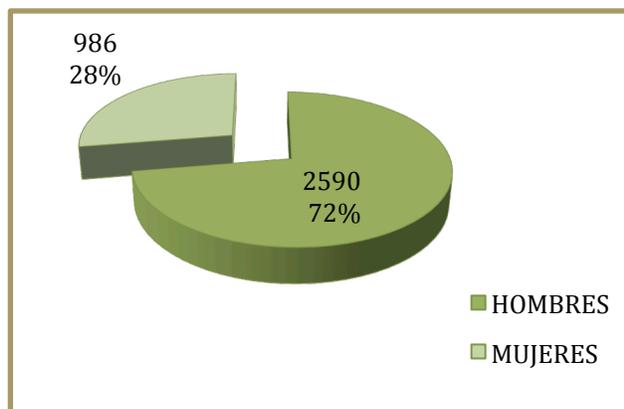
En el caso de las FARC-EP, las mujeres que se mencionan como parte de la delegación de paz son 13: Patricia Cano, Carmenza Castillo, Diana Grajales, Yira Castro, Marina Rodríguez, Maritza Sánchez, Viviana Hernández, Shirley Méndez, Camila Cienfuegos, Marcela Gonzáles, Victoria Sandino y Alexandra Nariño (Página web Mujer Fariana, octubre de 2013). En otra nota periodística se menciona también la presencia de Laura Villa.

3.2 Participación de la sociedad civil

Los acuerdos a los que llegaron los delegados del Gobierno y las FARC-EP para dar inicio a los diálogos, plasmados en el “Acuerdo General para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera”, establecieron la participación de la sociedad civil. Esta

participación se ha habilitado a través de mecanismos de recepción de propuestas con relación a los 6 temas y subtemas de la Agenda de Paz, tanto en medios físicos o virtuales, con el fin de garantizar la más amplia participación posible de la ciudadanía (Mesa de Conversaciones, agosto de 2012). Al respecto, la información disponible evidencia que la participación de las mujeres por esta vía es significativamente baja en relación a los hombres, del total de propuestas enviadas, sólo el 28% corresponden a propuestas enviadas por mujeres.

Gráfica 4. Propuestas enviadas por la sociedad civil a la Mesa de Negociaciones por sexo.



Fuente: Respuesta derecho de petición: Oficina del Alto Comisionado para la Paz (octubre, 2014).

Adicionalmente en el año 2014, por solicitud de la Mesa de Negociaciones, la Universidad Nacional de Colombia y la Organización de las Naciones Unidas (ONU) realizaron foros nacionales y regionales abordando los diferentes puntos de la agenda de paz. Estos foros contaron con la presencia de personas de la academia y autoridades locales que junto con miembros de la sociedad civil, reflexionaron y dieron sus testimonios sobre problemáticas locales cruciales para la construcción de la paz.

Tabla 13. Participación hombres y mujeres Foros temáticos.

Temáticas	Hombres	Mujeres	Total participantes	% Mujeres
Foro Agrario	869	435	1304	33
Foro de Participación Política	762	503	1265	40
Foro Drogas ilícitas	687	353	1040	34
Foro de víctimas	1526	1636	3162	52
Total	3844	2927	6771	43

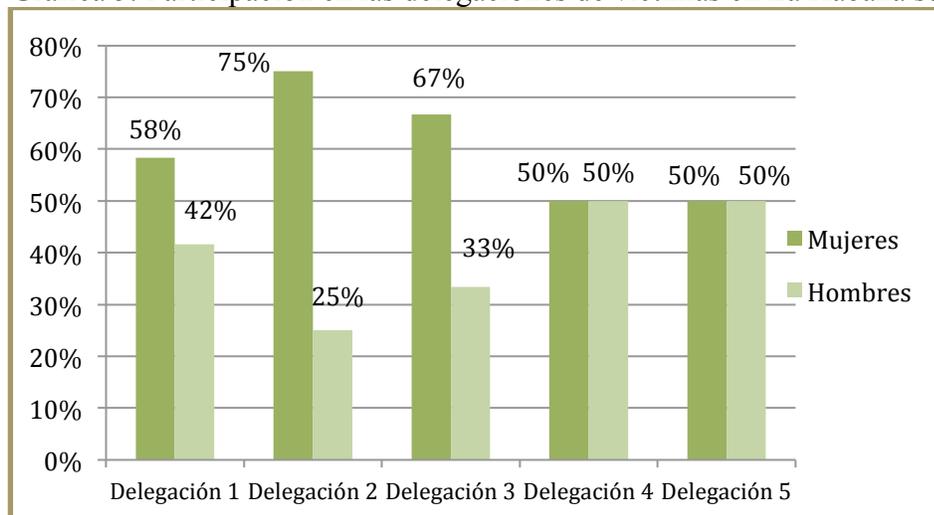
Fuente: Respuesta derecho de petición: Oficina del Alto Comisionado para la Paz (Septiembre, 2014).

Tal como se observa en la Tabla 13, el 43% de las personas que participaron en los diferentes foros regionales y nacionales fueron mujeres. De manera específica, se encontró que la participación más alta de mujeres se presentó en el Foro de Víctimas (52%), para el que se determinó con anterioridad que el 50% de las participantes serían mujeres y representantes de 18

sectores sociales y poblacionales. El foro que tuvo la menor presencia de mujeres fue el agrario con un 33%.

Otro escenario de participación lo constituyeron las visitas a La Habana de 5 delegaciones de víctimas en 2014, conformadas cada una por 12 personas. Del total de las 60 personas integrantes de las delegaciones, el 60% fueron mujeres (Naciones Unidas, 2014).

Gráfica 5. Participación en las delegaciones de víctimas en La Habana según sexo.



Fuente: Elaboración propia a partir de la información publicada en la página oficial de Naciones Unidas (2014).

Las mujeres integrantes de las delegaciones asistieron como víctimas de diferentes crímenes cometidos por distintos actores armados: desplazamiento forzado, masacres, homicidios, ejecuciones extrajudiciales, secuestros, reclutamiento forzado, desaparición forzada y violencia sexual. Las regiones con mayor representación de mujeres fueron Valle, Cauca y Bogotá.

Finalmente, en relación a la participación de las mujeres en el proceso de paz y sus necesidades particulares, es importante resaltar que en los acuerdos del punto dos de la agenda de paz (participación política) se contempló la “Promoción en la participación política y ciudadanía de la mujer”.

Igualmente, las dos partes determinaron la creación de una Subcomisión de Género integrada por representantes del gobierno y de las FARC-EP en la Mesa de Negociación, instalada el 7 de septiembre de 2014 y cuyo objetivo es el de revisar y garantizar, con el apoyo de expertos y expertas nacionales e internacionales, que los acuerdos alcanzados y un eventual acuerdo final, tengan un adecuado enfoque de género. La primera reunión se llevó a cabo el 15 de diciembre de 2014, en esta participaron Patricia Ariza de la Corporación Colombiana de Teatro en representación de Mujeres Arte y Parte en la Paz de Colombia, Ana Elsa Rojas de ASODEMUC, Olga Amparo Sánchez de la Casa de la Mujer, y en representación de la Cumbre de Mujeres por

la Paz, Ángela Cerón de Iniciativa de Mujeres por la Paz-IMP, Claudia Mejía de la Red Nacional de Mujeres y Marina Gallego de la Ruta Pacífica de las Mujeres.

En la segunda reunión realizada el 11 de febrero de 2015 estuvieron presentes, María Eugenia Vásquez de la Red Nacional de Mujeres Excombatientes de la Insurgencia, Nelly Velandia de la Asociación Nacional de Mujeres Indígenas y Campesina de Colombia-ANMUCIC, Bibiana Peñaranda de la Mariposas de Alas Nuevas, Fátima Muriel de la Alianza Tejedoras de Vida en representación de la Alianza Departamental de Mujeres de Putumayo, Wilson Castañeda de la Corporación Caribe Afirmativo y Ruby Castaño del Departamento de Mujeres de la Coordinación Nacional de Desplazados-CND.

Referencias

Alcaldía de Albania. Secretaria del Alcalde. (2014). Llamada telefónica.

Alcaldía de Apartadó. (Octubre de 2014). Respuesta a derecho de petición.

Alcaldía de Aracataca. (Octubre de 2014). Respuesta a derecho de petición.

Alcaldía de Barrancas. (2014). Respuesta a derecho de petición.

Alcaldía de Barranquilla. (2014). Respuesta a derecho de petición.

Alcaldía de Belén de los Andaquíes. (Octubre de 2014). Respuesta a derecho de petición.

Alcaldía de Bucaramanga. (Octubre de 2014). Respuesta a derecho de petición.

Alcaldía de Buenaventura. ¿Quiénes somos?. (2014). Disponible en: <http://www.buenaventura.gov.co/categorias/4/12/quienes-somos>

Alcaldía de Cartagena D.T. (Octubre de 2014). Respuesta a derecho de petición.

Alcaldía de Cartago. (Octubre de 2014). Respuesta a derecho de petición.

Alcaldía de Cerrito. ¿Quiénes somos?. (2014). Disponible en: http://www.cerrito-santander.gov.co/quienes_somos.shtml#personal

Alcaldía de Cúcuta. (Octubre de 2014). Respuesta a derecho de petición.

Alcaldía de El Retén. (Septiembre de 2014). Respuesta a derecho de petición.

Alcaldía de Florencia. (Septiembre de 2014). Respuesta a derecho de petición.

Alcaldía de Ibagué. (Octubre de 2014). Respuesta a derecho de petición.

Alcaldía de La Montañita. (Octubre de 2014). Respuesta a derecho de petición.

Alcaldía de Maicao. Secretaria General. (2014). Llamada telefónica.

Alcaldía de Necoclí. (Septiembre de 2014). Respuesta a derecho de petición.

Alcaldía de Neiva. (Octubre de 2014). Respuesta a derecho de petición.

Alcaldía de Pereira. (Octubre de 2014). Respuesta a derecho de petición.

Alcaldía de Popayán. (Octubre de 2014). Respuesta a derecho de petición.

Alcaldía de Riohacha. Oficina de Control Interno. (2014). Llamada telefónica.

Alcaldía de San Jacinto. Secretaria del Alcalde. (2014). Llamada telefónica.

Alcaldía de San Juan. (2014). Respuesta a derecho de petición.

Alcaldía de Soacha. (Septiembre de 2014). Respuesta a derecho de petición.

Alcaldía de Sucre. ¿Quiénes somos?. (2014). Disponible en: http://sucre-cauca.gov.co/quienes_somos.shtml#personal

Alcaldía de Tibú. (Septiembre de 2014). Respuesta a derecho de petición.

Alcaldía de Turbaco. (Septiembre de 2014). Respuesta a derecho de petición.

Alcaldía de Uribia. (2014). Respuesta a derecho de petición.

Alcaldía Mayor de Bogotá. (Octubre de 2014). Respuesta a derecho de petición.

Consejo de Seguridad. (2010, Septiembre). La mujer y la paz y la seguridad. Informe del Secretario General. S/2010/498. Naciones Unidas.

Consejo Superior de la Judicatura. (Noviembre de 2014). Respuesta a derecho de petición. 2014.

Corporación Humanas. 2013. Cumplimiento del Estado colombiano con la Resolución 1325. [Disponible en: <http://www.humanas.org.co/archivos/1325cumplimiento.pdf>]

Corte Constitucional. Auto 098 del 21 de mayo 2013. Magistrado ponente: Luis Ernesto Vargas Silva.

Departamento Administrativo para la Gestión Pública (2014). Informe sobre la Participación Femenina en el Desempeño de Cargos Directivos de la Administración Pública Colombiana. Bogotá.

Gobernación de Antioquia. (Septiembre de 2014). Respuesta a derecho de petición.

Gobernación de Atlántico. (Octubre de 2014). Respuesta a derecho de petición.

Gobernación de Bolívar. (Octubre de 2014). Respuesta a derecho de petición.

Gobernación de Caquetá. (Octubre de 2014). Respuesta a derecho de petición.

Gobernación del Cauca. (2014). Oficina de Talento Humano. Llamada telefónica.

Gobernación de Cundinamarca. (2014). Respuesta a derecho de petición.

Gobernación de la Guajira. (Septiembre de 2014). Respuesta a derecho de petición.

Gobernación del Huila. (2014). Equipo de colaboradores. Disponibles en: http://www.huila.gov.co/index.php?option=com_content&view=category&id=225&Itemid=2229

Gobernación de Magdalena. (Septiembre de 2014). Respuesta a derecho de petición.

Gobernación de Norte de Santander. (Octubre de 2014). Respuesta a derecho de petición.

Gobernación de Risaralda. (Octubre de 2014). Respuesta a derecho de petición.

Gobernación de Santander. (Octubre de 2014). Respuesta a derecho de petición.

Gobernación del Tolima. (Septiembre de 2014). Respuesta a derecho de petición.

Gobernación del Valle del Cauca. (Noviembre de 2014). Respuesta a derecho de petición.

Mesa de Conversaciones. Acuerdo General para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera. Disponible en: <https://www.mesadeconversaciones.com.co/sites/default/files/AcuerdoGeneralTerminacionConflicto.pdf>

Mujer Fariana. Página oficial. Entrevista a las guerrilleras de la Delegación de Paz de las FARC-EP. Disponible en: <http://mujerfariana.org/index.php/vision-de-mujer/27-lo-mas-duro-es-saber-que-tu-hijo-se-expone-a-la-persecucion-del-estado>

Observatorio de Asuntos de Género. (2014). Avances en la participación política de las mujeres en Colombia. Bogotá.

Oficina del Alto Comisionado para la Paz. (Septiembre de 2014). Respuesta a derecho de petición.

Organización de las Naciones Unidas. (2014). Primera delegación de víctimas viaja a la Habana a encuentro con la Mesa de Conversaciones. Disponible en:

<http://nacionesunidas.org.co/blog/2014/08/15/primera-delegacion-de-victimas-viaja-a-la-habana-a-encuentro-con-la-mesa-de-conversaciones/> Consultada el 22 de enero de 2015

Organización de las Naciones Unidas. (2014). Segunda delegación de víctimas viaja a la Habana. Disponible en: <http://nacionesunidas.org.co/blog/2014/09/10/segunda-delegacion-de-victimas-viaja-a-la-habana/> Consultada el 22 de enero de 2015.

Organización de las Naciones Unidas. (2014). Tercera delegación de víctimas viaja a la Habana. Disponible en: <http://nacionesunidas.org.co/blog/2014/10/01/tercera-delegacion-de-victimas-viaja-a-la-habana/> Consultada el 22 de enero de 2015.

Organización de las Naciones Unidas. (2014). Comunicado sobre la cuarta delegación de víctimas a la Habana. Disponible en: <http://nacionesunidas.org.co/blog/2014/11/04/comunicados-sobre-la-cuarta-delegacion-de-victimas-en-la-habana/> Consultada el 22 de enero de 2015.

Organización de las Naciones Unidas. (2014). Comunicado quinta delegación de víctimas a la Habana. Disponible en: <http://nacionesunidas.org.co/blog/2014/12/15/comunicado-quinta-delegacion-de-victimas-a-la-habana/> Consultada el 22 de enero de 2015.

Programa Somos Defensores (2014a) Informe Anual 2013 Sistema de Información sobre Agresiones contra Defensores y Defensoras de Derechos Humanos en Colombia – SIADDHH. Bogotá.

Programa Somos Defensores (2014b) Boletín trimestral Sistema de Información Sobre Agresiones Contra Defensores de Derechos Humanos en Colombia SIADDHH –Informe Enero – Junio 2014. Bogotá.

Programa Somos Defensores (2014c) Boletín trimestral Sistema de Información Sobre Agresiones Contra Defensores de Derechos Humanos en Colombia SIADDHH – Agresiones contra Defensores y Defensoras de Derechos Humanos en Colombia. Julio – Septiembre de 2014. Bogotá.

Registraduría Nacional del Estado Civil. (2014). Estadísticas electorales 1997-2014. Consultas de Partidos 2003-2014. DVD Resultados

Revista Semana. (20 de febrero de 2014). Año record en ataques contra defensores de derechos humanos. Disponible en: <http://www.semana.com/nacion/multimedia/2013-ano-record-en-ataques-contra-defensores-de-derechos-humanos-colombia/378040-3>

COMPONENTE DE PROTECCIÓN

Son tres los indicadores propuestos por el Secretario General de Consejo de Seguridad de Naciones Unidas para hacer seguimiento al cumplimiento que los Estados parte están dando a lo establecido por las resoluciones sobre mujeres, paz y seguridad, en el componente de protección. El primero de ellos es un índice de seguridad física de las mujeres y las niñas, el segundo revisa la armonización de la legislación nacional con respecto a la normatividad internacional y el tercero contempla la participación de las mujeres en los sectores de justicia y seguridad.

1. Índice de la seguridad física de las mujeres y las niñas

En esta sección se presenta la información correspondiente al indicador 14 “Índice de seguridad física de las mujeres y niñas”, y tiene como objetivo observar si “se garantiza la seguridad y la salud física y mental de las mujeres y las niñas y su seguridad económica, y se respetan sus derechos humanos” (Consejo de Seguridad, 2010, septiembre: 46). Para ello se solicita suministrar información referente a la percepción de la seguridad física de las mujeres, y a variables indirectas que permitan determinar cómo y en qué medida se ven afectadas las actividades cotidianas y la participación en la vida pública de las mujeres.

1.1 Percepción de las mujeres sobre seguridad

Para la revisión y actualización de este indicador, se tiene en cuenta la *Encuesta de Percepción Ciudadana del Programa Ciudades Cómo Vamos*, en tanto no existen múltiples fuentes que permitan identificar la percepción de las mujeres de manera periódica a nivel nacional, y tampoco para todas las ciudades, siendo los informes de este programa significativos dada la continuidad que presentan.

Dentro de las ciudades que disponen de este tipo de informes y cuyos resultados se encuentran desagregados por sexo, se seleccionaron las ciudades capitales de Barranquilla, Cali, Bogotá, Bucaramanga, Pereira y Cartagena. Es importante mencionar que ninguno de los informes del Programa Cómo Vamos, aborda la percepción de las mujeres sobre los riesgos particulares a los que están expuestas por el hecho de ser mujeres, sino riesgos generales.

En el caso de Barranquilla en 2013, la percepción general sobre la inseguridad en la ciudad es del 84%. Particularmente el 28% de las mujeres considera que es insegura, mientras el 31% la considera segura. En relación al barrio de residencia, un 48% de las mujeres lo considera seguro, mientras un 16% inseguro. En cuanto a la victimización por delitos, el 15% de las mujeres

declara haber sido víctima de alguno en la ciudad (Barranquilla Cómo Vamos, 2013). En relación al 2014, los resultados de la encuesta no se presentan de manera desagregada por sexo.

Para 2013 en relación a la percepción sobre la inseguridad en Cali, los datos de la encuesta indican que las mujeres se sienten más inseguras que los hombres, 31% y 28% respectivamente. Sobre la percepción de seguridad, el 35% de las mujeres afirma sentirse segura en Cali. En cuanto a la percepción de seguridad sobre el barrio en que se vive, el 50% de las mujeres se siente segura en estos. En general las mujeres sienten mayor inseguridad en la ciudad en su conjunto que en los barrios donde viven, en tanto, el 21% de ellas se sienten insegura en estos. Para el 2013, el 13% de las mujeres encuestadas afirmaron haber sido víctimas de algún delito en la ciudad. (Cali Cómo Vamos, 2013). A la fecha, los resultados de la encuesta para el año 2014 no se encuentran disponibles.

En el caso de Bogotá, la percepción de inseguridad de las mujeres en 2013 fue del 21% en relación al 20% para los hombres. Por su parte, el 45% de las mujeres encuestadas se sienten seguras en la ciudad (Bogotá Cómo Vamos, 2013). Para el año 2014 la percepción de inseguridad de las mujeres aumenta considerablemente, puesto que el 55% de las mujeres se sienten inseguras en la ciudad y el 29% en el barrio. (Bogotá Cómo Vamos, 2014).

Los resultados en la ciudad de Bucaramanga para el caso de la seguridad, indican que el 25% de las mujeres se sienten inseguras en la ciudad, siendo el mismo valor porcentual que en el caso de los hombres. Frente a la percepción de seguridad, el 38% de las mujeres se siente segura frente a un 37% de los hombres. La percepción de inseguridad de las mujeres en el barrio en donde viven, es mayor que la que tienen sobre la ciudad en general; el 30% de las mujeres se siente insegura en su barrio. (Bucaramanga Metropolitana Cómo Vamos, 2013). Los resultados de la encuesta del año 2014 en Bucaramanga no se encuentran aún disponibles.

En el caso de la ciudad de Pereira, los resultados de la encuesta indican que el 44% de las mujeres se sienten seguras en la ciudad, frente a un 17% que se sienten inseguras, mientras un 12% de los hombres se sienten inseguros. En relación a la percepción en el barrio de residencia, el 69% de las mujeres se sienten seguras y un 5% inseguras (Pereira Cómo Vamos, 2013). En relación al año 2014, los resultados de la encuesta indican un aumento en la percepción de inseguridad de las mujeres en Pereira, en tanto, el 26% de ellas se sienten inseguras en la ciudad y el 12% en el barrio (Pereira Cómo Vamos, 2014).

Por su parte los resultados de la encuesta para la ciudad de Cartagena señalan que en el año 2013 las mujeres se sintieron menos inseguras en la ciudad que los hombres, en tanto un 38% de ellas manifestó percepción de inseguridad frente a un 40% de los hombres. En relación al barrio de residencia las mujeres se sienten más inseguras que los hombres. Los resultados de la Encuesta del año 2014 no se encuentran aún disponibles.

De los resultados presentados se puede evidenciar que en estas ciudades las mujeres se sienten más inseguras que los hombres, con excepción de Bucaramanga donde el valor porcentual es el mismo. Cali es la ciudad donde las mujeres se sienten más inseguras y Pereira en donde menos. Adicionalmente, la percepción de inseguridad es menor en sus barrios de residencia que en la ciudad en general, con excepción también de Bucaramanga.

Para el caso de la ciudad de Bogotá vale la pena mencionar que en una encuesta realizada en el año 2014 por la Fundación Thomson Reuters sobre los sistemas de transporte más peligrosos para las mujeres, aplicada en 15 de las capitales más grandes del mundo y Nueva York, Bogotá resultó en el peor lugar, es decir, como la ciudad con el sistema de transporte en donde las mujeres se sienten más inseguras. Esta encuesta fue aplicada a mujeres de las 16 ciudades de manera virtual y abarcó aspectos tales como la seguridad en la noche, las agresiones verbales y las agresiones físicas, las respuestas de la ciudadanía en general y las autoridades en particular cuando se presentan agresiones contra las mujeres al interior de sistema de transportes publico, entre otros (Thomson Reuters Foundation, 2014).

1.2 Variables indirectas que afectan la seguridad de las mujeres

Ámbito laboral

La Tasa Global de Participación de los últimos 5 años en el país constata la tendencia general iniciada hace más dos décadas en relación al aumento de la tasa en mujeres y el estancamiento en hombres (Sabogal, 2012). De esta manera entre 2010 y 2014 se ha presentado un aumento de tres puntos porcentuales aproximadamente para las mujeres, situando la brecha de participación laboral femenina en 20,5 para el año 2014. Lo anterior significa que año tras año hay más mujeres en edad de trabajar que se encuentran económicamente activas. Esta situación es el resultado de diversos factores entre los que se encuentran mayor cualificación de las mujeres, aumento de los hogares con jefaturas femeninas, mayor autonomía económica de las mujeres, entre otras.

Tabla 14. Comparativo Tasa Global de Participación según sexo a nivel nacional*.

Año	2010		2011		2012		2013		2014	
	Hombres	Mujeres								
II trimestre	74,1	51,7	74,6	52,1	75,4	55,1	74,3	54,2	74,4	54,1
III trimestre	74,2	51,9	74,5	52,6	75,2	53,5	74,5	54,2	74,8	54,3

*Se toman como referencia el II y III Trimestre de cada año, en tanto son los datos disponibles para los cinco años de referencia.

Fuente: Elaboración propia a partir de: Dane (2014a). Dane (2014b)

En correspondencia con el aumento en la Tasa Global de Participación de las mujeres, se evidencia aumento en la Tasa de Ocupación tal como se presenta en la Tabla 15. En los últimos 5 años la tasa de ocupación de las mujeres aumentó aproximadamente en 4 puntos porcentuales, disminuyéndose la brecha de ocupación de las mujeres a 21 puntos en 2014. No obstante, no necesariamente este aumento en la Tasa de Ocupación de las Mujeres implica una mejora en sus condiciones económicas y su bienestar.

Tabla 15. Comparativo Tasa de Ocupación según sexo a nivel nacional*

Año	2010		2011		2012		2013		2014	
Trimestre	Hombres	Mujeres								
II trimestre	67,2	43,7	68,1	44,6	69,3	47,6	68,7	47,5	69,2	47,8
III trimestre	67,8	43,9	68,6	45,3	69,2	46,4	69,2	47,5	69,5	48,1

*Se toman como referencia el II y III Trimestre de cada año, en tanto son los datos disponibles para los cinco años de referencia.

Fuente: Elaboración propia a partir de: Dane (2014a). Dane (2014b)

Las mujeres se encuentran primordialmente vinculadas a los sectores más precarizados de la economía en términos de condiciones para el trabajo e ingresos:

Hay dos sectores que concentran la mayor participación de las mujeres: el primero de comercio/hoteles/restaurantes, y el de servicios sociales, comunales y personales, en ambos sobrepasan el 30%.

En este contexto, el trabajo doméstico merece especial atención, por ser un oficio generalmente precario, poco regulado y sin prestaciones sociales (...). En Colombia hay 750.000 personas ocupadas en el servicio doméstico¹⁵, y de ellas el 95% son mujeres. Pero sólo 8.000 tienen un contrato de trabajo. Sólo en el año 2013 se les reconoció el derecho de afiliación a una caja de compensación y la posibilidad del pago de prestaciones sociales en el trabajo por días. Sin embargo, queda el desafío de hacer efectivo en la práctica este avance. (Osorio, 2014)

Adicionalmente, en el caso de las mujeres empleadas, factores de inequidad relacionados con los ingresos salariales persisten. La brecha salarial entre hombres y mujeres en el país ha aumentado en los últimos años, pasando de 17,6 en 2002 (Observatorio de Asuntos de Género, 2013) a 21% en 2013 (Ministerio del Trabajo, 2013).

Otra brecha que se mantiene constante es la del desempleo. El desempleo en Colombia si bien ha disminuido tanto en hombres como en mujeres, sigue afectándolas principalmente a ellas. Para el tercer trimestre del 2014, la tasa de desempleo en las mujeres fue casi del 12% mientras la de los hombres del 7,0%. Estos datos contrastan de manera preocupante con el aumento en la Tasa Global de Participación de las Mujeres, pues evidencian que aunque el número de mujeres

¹⁵ El Estado colombiano ratificó en el año 2014 el Convenio 189 de la OIT, relacionado con los y las trabajadoras domésticas.

económicamente activas aumenta, las posibilidades de encontrar un empleo no aumentan en la misma proporción.

Tabla 16. Comparativo Tasa de Desempleo según sexo a nivel nacional*.

Año	2010		2011		2012		2013		2014	
Trimestre	Hombres	Mujeres								
II trimestre	9,4	15,6	8,7	14,4	8,1	13,7	7,6	12,3	7,0	11,6
III trimestre	8,6	15,3	7,9	13,9	8,0	13,1	7,1	12,4	7,0	11,3

*Se toman como referencia el II y III Trimestre de cada año, en tanto son los datos disponibles para los cinco años de referencia.

Fuente: Elaboración propia a partir de: Dane (2014a). Dane (2014b)

La situación de desempleo de las mujeres, superior a la de los hombres a lo largo de las últimas décadas en el país es más preocupante aún si se analiza a la luz de sus avances en el ámbito educativo. En relación al periodo 2001-2010 se establece que de las personas graduadas de estudios profesionales y de especialización en el país, la mayoría fueron mujeres, representado el 54,4% del total. No obstante, este logro educativo de las mujeres no parece reflejado en una mejora de sus condiciones laborales ni a nivel de consecución de un empleo ni de los ingresos recibidos (Fajardo, 2013).

Finalmente en relación a la carga laboral total de hombres y mujeres, las cifras de la Encuesta Nacional de Uso del Tiempo 2012-2013 señalan que:

(...) al sumar el tiempo promedio diario que las mujeres dedican tanto a actividades no incluidas en el SCN¹⁶ como a las incluidas en el SCN, las mujeres trabajan 2 horas y 12 minutos más que los hombres. Lo anterior, se explica principalmente por el tiempo adicional que las mujeres dedican a las actividades de trabajo doméstico y de cuidado (4 horas al día más que los hombres). (Observatorio de Asuntos de Género, 2013:5)

Lo anterior significa que las mujeres colombianas tienen una carga laboral mayor que los hombres, perciben menos ingresos (lo que se refleja en la brecha salarial) y son las principales desempleadas.

2. Armonización de la legislación nacional con la normatividad internacional

En este apartado se presenta la información correspondiente al indicador 15 “Medida en que las leyes nacionales de protección de los derechos humanos de las mujeres y niñas están en consonancia con las normas internacionales”. Para el análisis se toman de referencia las siguientes normas internacionales principalmente: a. Convención interamericana para prevenir,

¹⁶ Sistema de Cuentas Nacionales.

sancionar, y erradicar la violencia contra la mujer “Convención de Belém do Pará”; b. Convención para erradicar todas las formas de discriminación contra las mujeres, (Cedaw, por su sigla en inglés); c. Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional.

2.1 Leyes para proteger a las mujeres de la violencia sexual y basada en género

En este apartado se analizan las leyes que en materia de protección de los derechos de las mujeres y las niñas se crearon en el periodo 2013 y 2014 en materia de violencia sexual y violencia basada en género. Si bien se identifican avances en la armonización y apropiación de los marcos internacionales, se identifica una escasa política de prevención y factores estructurales que tienen efecto en la aplicación de las medidas en materia de judicialización establecidas por las leyes.

Ley 1719 del 18 de junio de 2014

Esta ley se armoniza con la normatividad penal, particularmente, en materia de tipificación penal de las múltiples violencias contra las mujeres. Se toma en cuenta lo establecido en el Estatuto de Roma para la Corte Penal Internacional, que recoge elementos de los Convenios de Ginebra. De igual forma la reiteración de la necesidad de manejo de la prueba de manera especial cuando se trata de casos de violencia sexual, acoge lo establecido en las Reglas de Procedimiento y Prueba del Estatuto.

Identificar el deber de debida diligencia en la investigación de las violencias contra las mujeres particularmente en contexto de conflicto armado, así como la necesidad de reforzar la garantía de los derechos sexuales y reproductivos, se relaciona con la armonización de las Convenciones en materia de derechos de las mujeres tanto internacionales como regionales, tales como la Convención para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer – CEDAW y la Convención Americana para la Eliminación de toda forma de Violencia contra la Mujer – Convención Belem do Pará.

Por lo anterior, se puede identificar que la Ley 1719 se traduce en un importante avance en la armonización de la normativa internacional. Para lograr hacerse efectiva se requiere la articulación tanto institucional como con las demás normativas que regulan lo relacionado con las víctimas del conflicto armado.

Decreto 1930 de 2013, que desarrolla el documento CONPES 161 de 2013 “Equidad de género para las mujeres”

El documento CONPES 161 cuya implementación se ordena a través del Decreto 1930 de 2013, tiene como elementos conceptuales, previos al desarrollado de objetivos, alcances, plan de acción, financiación y recomendaciones, el marco normativo internacional que ha regulado los derechos de las mujeres, en general y en particular lo relacionado con la violencia contra las mujeres.

Por lo anterior se cita la CEDAW y se refiere en el documento que el paso previo para la creación del CONPES, fueron los lineamientos de la Política Pública Nacional de Equidad de Género para las Mujeres, en el cual se evidencian los contenidos normativos internacionales para incluirlos en el desarrollo del CONPES y el decreto.

Decreto 3011 de 2013. Por el cual se reglamentan las leyes 975 de 2005, 1448 de 2011 y 1592 de 2012

La necesidad de armonizar la normativa interna dada la multiplicidad de normas sobre temas similares, dio lugar a la creación de este decreto por parte del Ministerio de Justicia. En el decreto se ubica de manera directa como marco de interpretación el bloque de constitucionalidad (Artículo 6), en ese sentido, se plantea que la normativa interna del Estado Colombiano en materia de justicia transicional, debe estar interpretada bajo el marco de los instrumentos ratificados por el Estado Colombiano en materia de derecho internacional, de los Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario.

La reiteración de las reglas especiales desarrolladas por la Ley 1448 de 2011 – Ley de Víctimas, en materia de mujeres víctimas de violencia sexual, guarda consonancia con los establecido en el Estatuto de Roma y las Convenciones de la CEDAW y Belem do Pará.

Este decreto se traduce en un importante aporte a la necesidad de armonización, sin embargo, no puede olvidarse, que la necesidad de este tipo de esfuerzos, dan cuenta de las enormes dificultades que el proceso de Justicia y Paz ha tenido para la garantía del derecho a las justicia de las víctimas del conflicto armado. El proceso de Justicia y Paz fue iniciado en el año 2005 y más de ocho años después son enormes los fracasos prácticos y jurídicos que quedaron en evidencia. Lo anterior señala la necesidad de oportunidad de la respuesta Estatal frente al proceso de justicia transicional, que requiere respuestas normativas integrales y adecuadas que aporten a la garantía efectiva de los derechos de las víctimas, particularmente de las mujeres y las niñas.

Ley 1639 de 2013 y Decreto 1033 de 2014, Ley y reglamentación por las cuales se fortalecen las medidas de protección a la integridad de las víctimas de crímenes con ácido y se adiciona el artículo 113 de la Ley 599 de 2000

A nivel internacional los ataques con agentes químicos se enmarcan en los esfuerzos generales de erradicación de todas las formas de violencias basadas en género contra las mujeres y no necesariamente cuentan con marco normativos específicos.

En este contexto, es un importante esfuerzo relacionar y exponer de manera directa una violencia tan concurrente contra las mujeres en el mundo, como un tipo específico de violencia basada en género, que requiere atención especial en materia de prevención, de judicialización y de atención en salud.

No obstante lo anterior, el proceso de adecuado tratamiento de estas violencias a nivel jurídico, es aún incipiente, puesto que pese a la magnitud del daño que se causa a las mujeres, los ataques con agentes químicos son clasificados como una lesión personal. Esta situación en la práctica genera que muchos operadores de justicia no dimensionen la complejidad y magnitud de este tipo de casos, y redunde en el aumento de los índices de impunidad. Se hace entonces necesario, que en esta materia se siga avanzando en la armonización de los marcos de protección internacionales de las violencias basadas en género.

2.2 Medidas para garantizar la igualdad de las mujeres en el matrimonio y los derechos de sucesión de las mujeres

Estos aspectos no se actualizan en este documento en tanto desde la fecha del informe sobre cumplimiento por parte del Estado colombiano de la Resolución 1325, realizado por la Corporación Humanas en febrero de 2013, no se han presentado cambios.

3. Participación de las mujeres en los sectores de justicia y seguridad

En esta sección se presenta la información correspondiente al indicador 16 “Nivel de participación de las mujeres en los sectores de la justicia y la seguridad y relaciones exteriores”. Este indicador comparte con el 17, el objetivo de determinar si “existen mecanismos y estructuras operacionales para reforzar la integridad física y la seguridad de las mujeres y las niñas” (Consejo de Seguridad, 2010, septiembre: 47).

3.1 Mujeres en sectores de justicia, seguridad y relaciones exteriores

Para determinar la participación de mujeres en los sectores de justicia, seguridad y relaciones exteriores así como los cargos ocupan, se tienen en cuenta las siguientes instituciones: a. Rama Judicial (Corte Suprema de Justicia, Consejo de Estado, Corte Constitucional y Consejo Superior de la Judicatura); b. la Fuerza Pública (Armada Nacional, Ejército Nacional, Fuerza Aérea y Policía Nacional); c. los ministerios de Defensa, Relaciones Exteriores y Justicia; d. la Unidad Nacional de Protección (UNP) del Ministerio del Interior.

Rama Judicial

Esta rama del poder público está compuesta por la Fiscalía General y las cuatro altas cortes: la Corte Suprema de Justicia, encargada de la jurisdicción ordinaria; el Consejo de Estado, encargado de la jurisdicción contencioso administrativa; la Corte Constitucional, encargada de la jurisdicción constitucional y el Consejo Superior de la Judicatura, a cargo del gobierno y administración de la rama judicial.

Tabla 17. Magistrados y magistradas en altas cortes

Dependencia	Hombres	Mujeres	Total cargos	% Mujeres
Corte Suprema de Justicia	17	5	22	23
Corte Constitucional	6	3	9	33
Consejo de Estado	18	9	27	33
Consejo Superior de la Judicatura	11	2	13	15
Total	52	19	71	27

Fuente: Respuesta derecho de petición: Consejo Superior de la Judicatura. Bogotá (noviembre 2014).

La Tabla 17 permite evidenciar que los cargos decisivos en las altas cortes están principalmente ocupados por hombres, especialmente en el caso del Consejo Superior de la Judicatura. La Corte Constitucional y el Consejo de Estado se encuentran por encima del 30% en representación femenina, no obstante, en ninguno de los dos casos se supera el 33%.

Fuerza Pública

Policía Nacional: No fue posible acceder a la información sobre el total de personas vinculadas a la institución. No obstante, en relación al nivel decisorio la información reportada a 2015 por la página oficial de la Policía Nacional indica que la línea de mando está integrada por 4 personas, 3 hombres y 1 mujer: Presidente de la República, Ministro de Defensa, Director General y Subdirectora General (Policía Nacional, 2015a). En cuanto al resto de nivel directivo, de los 19 cargos actuales de ese nivel, 18 son ocupados por hombres y sólo uno es ocupado por una mujer (2015b).

Ejército Nacional: No fue posible acceder a la información sobre el total de personas vinculadas a la institución. Sin embargo, en relación al nivel decisorio, la información reportada a 2015 por la página oficial del Ejército Nacional indica que son 4 las personas que integran la línea de mando, siendo hombres en su totalidad (Ejército Nacional de Colombia, 2015).

Fuerza Aérea: No fue posible acceder a la información sobre el total de personas vinculadas a la institución. No obstante, en relación al Comando de la Fuerza Aérea (principales funcionarios) en la página oficial de esta institución se reportan 38 cargos, de los cuales 34 son ocupados por hombres y 4 por mujeres. Cabe aclarar que en dos de los cargos bajo la responsabilidad de mujeres, se trata de la misma mujer (Fuerza Aérea Colombiana, 2015a). De otro lado, el cuerpo de generales está compuesto por 17 personas, que son en su totalidad hombres (2015b).

Armada Nacional: No fue posible acceder a la información sobre el total de personas vinculadas a la institución. Sin embargo, la información registrada en la página oficial de esta institución permite conocer que el grupo de principales funcionarios está compuesto por 27 cargos. En la actualidad todos estos cargos son ejercidos por hombres (Armada Nacional, 2015).

Ministerios

Se registra en este subapartado la información concerniente a los ministerios que hacen parte de los sectores de seguridad, relaciones exteriores y justicia: Ministerio de Defensa, Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Justicia y del Derecho y la Unidad Nacional de Protección del Ministerio del Interior.

Ministerio de Defensa: La planta de personas activas de la Unidad de Gestión General de este ministerio está compuesta por 690 personas, de las cuales 301 son hombres y 389 son mujeres, correspondiendo al 57% del total. El cargo de ministro es ocupado por un hombre. De los tres viceministerios, uno está a cargo de una mujer: Viceministerio de Estrategia y Planeación. De las 17 direcciones con las que cuenta el Sector Defensa, 7 están a cargo de mujeres (Ministerio de Defensa, 2014).

Ministerio de Relaciones Exteriores: El total de personas empleadas en este ministerio es de 1278, de las cuales 606 son hombres y 672 mujeres, correspondiendo al 53% del total (Ministerio de Relaciones Exteriores, 2014). Desde el año 2011 el ministerio está en cabeza de una mujer quien fue ratificada en el cargo en 2014. Son dos los viceministerios adscritos a este ministerio, uno de los cuales está a cargo de una mujer: Viceministerio de Relaciones Exteriores (2015).

Ministerio de Justicia y del Derecho: No fue posible acceder a la información sobre el total de personas vinculadas a este ministerio. Entre los cargos de máximo nivel de decisión del

ministerio, se encuentra el ministro que es un hombre y dos viceministerios. Una mujer está a cargo del Viceministerio de Promoción de la Justicia (Ministerio de Justicia y del Derecho, 2015).

Unidad Nacional de Protección-UNP (Adscrita al Ministerio del Interior): La UNP está compuesta por 664 personas de las cuales 543 son hombres y 121 son mujeres, lo que corresponde al 18% del total (Unidad Nacional de Protección, 2014). La dirección general de la Unidad se encuentra en cabeza de un hombre. De las 3 subdirecciones existentes, una está liderada por una mujer (Subdirección de Talento Humano) y de las 3 oficinas asesoras, una está a cargo de una mujer (Oficina de Control Interno) (2015).

4. Mecanismos nacionales de control de armas ligeras y pequeñas

En esta sección se presenta la información correspondiente al indicador 17 “Existencia de mecanismos nacionales de control de armas pequeñas y armas ligeras”. Este indicador, junto con el 16, tiene el objetivo de determinar si los Estados Miembros han implementado “mecanismos y estructuras operacionales para reforzar la integridad física y la seguridad de las mujeres y las niñas” (Consejo de Seguridad, 2010, septiembre: 47).

4.1 Mecanismos del Estado Colombiano para el control de armas pequeñas y ligeras

En relación al marco normativo establecido en el país sobre el control de armas pequeñas y ligeras se encuentra, en primer lugar, el Decreto 2535 de 1993 relativo al control sobre el porte de este tipo de armas. En segundo lugar están el Decreto 4508 de 2006 y la Ley 737 de 2002, relativas al control sobre la fabricación y el tráfico¹⁷.

4.2 Balance de las armas pequeñas y ligeras en el ámbito nacional

En Colombia la fabricación, circulación y control de armas está constitucionalmente a cargo exclusivo del Estado. La comercialización de armas se realiza a través de la Industria Militar de Colombia –INDUMIL y los respectivos permisos para particulares son expedidos por el Comando General de las Fuerzas Militares.

Para los años 2013 y 2014 no ha sido posible acceder a la información sobre la cantidad total de armas en Colombia, ni los datos sobre la legalidad e ilegalidad de las mismas.

¹⁷ Para profundizar sobre este marco normativo ver: Corporación Humanas (2013). Cumplimiento del Estado Colombiano con la Resolución 1325. Bogotá.

En relación a las armas incautadas, el Ministerio de Defensa a través de la Policía Nacional informa que en 2012 fueron 38.837 y 32.345 en 2013 distribuidas de la siguiente manera:

Tabla 18. Armas incautadas 2012-2013 a nivel nacional.

Tipo	Cantidad	
	2012	2013
Pistola	7956	6872
Revolver	18796	16127
Fusil	1977	457
Carabina	91	0
Ametralladora	0	16
Escopeta	8601	8736
Subametralladora	158	101
Lanzagranadas	0	16
Otros	1258	20
Total	38837	32345

Fuente: Policía Nacional (2015c)

En cuanto al número de homicidios a mujeres¹⁸, en el año 2013 se registraron 1.071, de los cuales el 72% fueron llevados a cabo con armas de fuego y el 28% restante con armas corto punzantes. Los lugares en donde se presentó la mayor cantidad de homicidios de mujeres con armas de fuego son: Cali (99), Valle (88), Bogotá (74), Medellín (59) y Nariño (32). Los lugares en donde se presentó el mayor número de homicidios de mujeres con armas corto punzantes son: Bogotá (36), Medellín (35), Cali (20), Antioquia (19) y Valle (19). (Policía Nacional, 2015c).

Los datos en relación a las lesiones registradas a mujeres en 2013 indican que fueron 4.046 en total, de las cuales el 76% se realizaron con armas corto punzantes y el 24% con armas de fuego. El mayor número de lesiones contra mujeres con arma de fuego se presentó en: Cali (123), Valle (110), Bogotá (83), Medellín (77) y Cauca (45). En cuanto a las lesiones con armas corto punzantes, la mayoría se presentaron en Bogotá (302), Valle (2010), Cali (182), Barranquilla (181) y Bucaramanga (160) (2015c).

Sobre la incautación de armas en homicidios a mujeres, en 2013 se registran 757 incautaciones, de las cuales el 82% corresponden armas de fuego y el 18% a armas corto punzantes. En relación a armas involucradas en lesiones contra mujeres, fueron incautadas 669, siendo el 65% armas corto punzantes y el 35% armas de fuego (2015c).

¹⁸ Se denominara homicidio en mujeres a todos los casos, tal y como aparece la información reportada por la Policía Nacional, en tanto no hay información adicional que permita estimar cuándo puede tratarse de feminicidios.

5. Respuesta judicial en casos de violencia sexual contra mujeres y niñas

En este apartado se actualiza la información correspondiente al indicador 19 del Sistema de Indicadores de la Resolución 1325 “Porcentaje de casos denunciados de violencia sexual y basada en género contra las mujeres y las niñas que son remitidos a la justicia e investigados y sobre los que se pronuncia sentencia”.

Para ello se presenta la información disponible relacionada con exámenes médico-legales por presunto delito sexual realizados en clínicas forenses; cifras de casos de violencia intrafamiliar; datos proporcionados por el Consejo Superior de la Judicatura sobre las demandas que ingresan al sistema judicial y de la Fiscalía General sobre los procesos por violencia sexual en el marco de la Ley 975 de “Justicia y Paz”.

5.1 Exámenes médico legales por presunto delito sexual y violencia intrafamiliar¹⁹

En el año 2012 se realizaron 21.506 exámenes médico-legales en el país por presunto delito sexual. Del total el 84% fueron realizados a mujeres. El 85,7% de los exámenes fueron practicados en niños, niñas y adolescentes. Las niñas de 10 a 14 años fueron las más afectadas, así como los niños entre 5 y 9 años de edad. En el 36% de los casos el presunto agresor era familiar de la víctima.

Durante el año 2013 en Colombia se realizaron 20.739 exámenes médico-legales por presunto delito sexual. Del total, el 84,44% fueron realizados a mujeres. El 86,34% fueron realizados a menores de edad entre los 0 y los 17 años. En relación al escenario de victimización, el 53,79% de los casos se presentaron en la vivienda de la víctima, y un 16,32% en la vivienda del victimario. En el 39,61% de los casos se trató de un familiar como el presunto agresor. Teniendo en cuenta lo anterior, en 2013 el espacio más inseguro para las mujeres sigue siendo su vivienda y quienes principalmente les agreden sexualmente, sus familiares cercanos con quienes conviven de manera permanente o parcial (INML, 2014).

La siguiente tabla presenta los datos de exámenes médico legales realizados a mujeres en los años 2012 y 2013 en los municipios de interés. Los datos de los municipios de Tibú, San Juan, Florencia y Pereira resultan los más alarmantes dadas las altísimas tasas que reportan.

¹⁹ Los datos correspondientes al año 2014 no se encuentran aún disponibles.

Tabla 19. Exámenes médico legales a mujeres por presunto delito sexual 2013 por departamento y municipio.

Departamento y Municipio	2012		2013	
	Número de Casos (mujeres)	Tasa x 1.000 hab	Número de Casos (mujeres)	Tasa x 1.000 hab
Antioquia	2.364	74,29	2.187	67,88
Apartadó	62	77,04	70	84,36
Medellín	983	77,62	837	65,42
Necoclí	21	73,56	29	98,91
Atlántico	656	54,58	742	61
Barranquilla	371	59,96	384	61,75
Bogotá	3.245	82,83	2.974	74,95
Bolívar	696	68,72	706	68,92
Cartagena	416	83,1	390	77,04
San Jacinto	7	67,3	7	67,17
San Juan Nepomuceno	13	80,65	24	148,31
Turbaco	16	45,99	33	93,54
Caquetá	195	85,42	153	66,09
Florencia	112	134,73	90	106,35
La Montañita	2	17,95	--	--
Cauca	317	47,85	315	47,12
Popayán	157	112,48	135	95,94
Sucre	S/I	S/I	1	23,32
Cundinamarca	1.337	104,33	1.270	97,52
Soacha	296	122,23	247	99,7
Huila	484	87,4	461	82,18
Neiva	196	112,02	174	98,75
La Guajira	176	39,85	182	39,94
Albania	12	100,82	4	32,92
Barrancas	7	43,6	7	42,54
Maicao	53	70,19	49	63,62
Riohacha	66	56,01	57	46,53
Uribe	5	6,27	11	13,29
Magdalena	353	58,27	391	69,95

Departamento y Municipio	2012		2013	
	Número de Casos (mujeres)	Tasa x 1.000 hab	Número de Casos (mujeres)	Tasa x 1.000 hab
Aracataca	15	79,37	10	52,31
El Retén	1	10,52	7	72,83
Santa Marta	194	81,82	207	86,05
Norte de Santander	405	60,83	357	53,14
Cúcuta	202	62,01	155	47,11
Tibú	8	46,88	35	204,09
Risaralda	448	93,33	529	109,56
Pereira	257	106,14	306	125,55
Santander	1.061	103,27	1.039	100,64
Cerrito	S/I	S/I	1	36,43
Tolima	413	59,38	418	59,88
Ibagué	197	71,31	178	63,78
Valle del Cauca	1.578	68,5	1.478	63,5
Cali	766	64,0	781	64,5
Buenaventura	119	61,4	112	56,7
Cartago	56	82,8	45	66,2

Fuente: INML (2014).

Como se observa en la tabla se presentan variaciones en las tasas entre 2012 y 2013 en la mayoría de municipios. Llama la atención el aumento presentado en San Juan, Turbaco, el Retén y Tibú.

En relación a la violencia intrafamiliar, en el año 2013 se reportan por el Instituto Nacional de Medicina Legal 68.230 casos, el 65,58% corresponden a violencia de pareja; el 14,23% a violencia contra niños, niñas y adolescentes; el 18,20% a violencia entre otros familiares y el 2,00% a violencia contra el adulto mayor. En el 77,58% del total de los casos las víctimas fueron mujeres. Las armas y/o mecanismos contundentes y los corto contundentes, entre los que se incluyen las manos, pies y otras partes del cuerpo, fueron los usados con mayor frecuencia para agredir a las mujeres (INML, 2014).

Tabla 20. Mujeres víctimas de violencia intrafamiliar por tipo, departamento y municipio 2013.

Municipio	Violencia a niñas y adolescentes	Violencia de pareja	Violencia a adultas mayores	Violencia a otros familiares (Víctimas mujeres)
Antioquia	731	4.911	151	1.593
Apartadó	4	146	--	18
Necoclí	3	23	--	7
Medellín	305	2.392	81	837
Atlántico	174	2.104	41	466
Barranquilla	112	1.352	30	309
Bogotá	956	6.281	73	1.281
Bolívar	66	1.091	23	108
Cartagena de	35	775	17	70
San Jacinto	--	7	1	--
San Juan Nepomuceno	3	18	--	3
Turbaco	3	33	1	2
Caquetá	29	183	1	31
Florencia	13	112	1	19
La Montañita	--	1	--	--
Cauca	76	655	21	148
Popayán	47	360	17	81
Cundinamarca	748	4.223	52	705
Soacha	151	1.163	11	129
Huila	163	1.531	32	158
Neiva	91	1.012	28	84
La Guajira	77	412	2	62
Barrancas	1	21	--	2
Uribia	3	5	1	1
Riohacha	25	183	1	21
Maicao	17	79	--	16
Albania	4	26	--	6
Magdalena	113	1.010	6	130
El Retén	--	4	--	1
Aracataca	2	24	--	5
Norte de Santander	138	1.134	32	350
Cúcuta	89	699	24	237
Tibú	1	10	--	6
Risaralda	111	798	24	168
Pereira	71	498	14	104
Santander	218	1.959	35	498
Cerrito	1	5	--	1
Tolima	124	1.007	36	138
Ibagué	60	641	27	80

Fuente: INML (2014).

5.2 Denuncias ingresadas en el sistema judicial

El Consejo Superior de la Judicatura reporta información sobre demandas que ingresaron, salieron y los fallos en los casos de violencia sexual para el periodo de 2011 a 2013. Se aclara que el corte de información del primer trimestre de 2014 se realizó en el mes de abril del mismo año. Se presenta la información en relación a los municipios de interés.

Tabla 21. Relación de casos ingresados en el sistema judicial

Municipio	Casos Ingresados	Casos Condenados
Apartadó (Antioquia)	90	0
Medellín (Antioquia)	1566	27
Barranquilla (Atlántico)	468	25
Cartagena (Bolívar)	763	11
San Jacinto (Bolívar)	13	0
San Juan Nepomuceno (Bolívar)	9	0
Turbaco (Bolívar)	61	4
Belén de los Andaquíes (Caquetá)	56	0
Florencia (Caquetá)	489	8
La Montañita (Caquetá)	6	0
Sucre (Cauca)	27	0
Popayán (Cauca)	415	18
Bogotá D.C	8.277	143
Soacha (C/marca)	294	2
Albania (La Guajira)	18	0
Riohacha (La Guajira)	147	5
Uribe (La Guajira)	3	0
Maicao (La Guajira)	74	0
Neiva (Huila)	578	5
Aracataca (Magdalena)	22	0
Santa Marta (Magdalena)	259	7
Cúcuta (Norte de Santander)	530	16
Pereira (Risaralda)	791	19
Bucaramanga (Santander)	1.111	10
Ibagué (Tolima)	580	18
El Cerrito (Valle del Cauca)	1	0
Buenaventura (Valle del Cauca)	55	1
Cali (Valle del Cauca)	964	19
Cartago (Valle del Cauca)	93	6

Fuente: Respuesta derecho de petición - Consejo Superior de la Judicatura (2014)

Los resultados comparados de los casos de violencia sexual ingresados efectivamente al sistema judicial y los casos condenados, dejan ver la gran impunidad en el país con respecto a los delitos de violencia sexual. Esto da cuenta no sólo de la falta de gestión del Estado para agilizar los procesos judiciales, sino también de la urgencia de contar con mecanismos efectivos de

protección para las niñas, adolescentes y mujeres adultas del país, quienes se encuentran expuestas a la violencia sexual tanto en los ámbitos públicos como privados.

Casos cobijados por la Ley 975 de 2005

En relación con los delitos de violencia sexual cometidos en el contexto del conflicto armado que están siendo investigados en el marco de la Ley de Justicia y Paz, se cuenta con la siguiente información, suministrada por la Fiscalía General de la Nación en agosto de 2014:

Tabla 22. Estado casos de delitos de violencia sexual en el marco de la Ley 975 de 2005.

Estado del proceso	Cantidad
Audiencia de imputación de cargos	452 hechos
En audiencia concentrada	393 hechos
Condenados mediante sentencia	4 postulados
Sentencias en primera instancia proferidas	3 sentencias
Sentencias condenatorias en segunda instancia	0 sentencias.

Fuente: Fiscalía General de la Nación (2014).

Esta información evidencia la lentitud y falta de efectividad en los procesos. En nueve años la Ley de Justicia y Paz sólo ha conferido tres sentencias por delitos sexuales, encontrándose la mayoría de estos delitos en fase de imputación de cargos.

Referencias

Armada Nacional. (2015). Funcionarios principales. Disponible en: <https://www.armada.mil.co/es/content/funcionarios-principales-2> Consultada el día 30 de enero de 2015.

Barranquilla Cómo Vamos. (2013). Encuesta de percepción ciudadana 2013. Barranquilla.

Bogotá Cómo Vamos (2013). Encuesta de percepción ciudadana 2013. Bogotá.

Bogotá Cómo Vamos (2014). Encuesta de percepción ciudadana 2014. Bogotá.

Bucaramanga Metropolitana Como Vamos (2013). Encuesta de percepción ciudadana 2013. Bucaramanga.

Cali Cómo Vamos. (2013). Encuesta de percepción ciudadana 2013. Cali.

Cartagena Cómo Vamos. (2014). Encuesta de percepción ciudadana 2013. Cartagena.

Consejo Superior de la Judicatura. (Marzo de 2014). Respuesta a derecho de petición.

Consejo Superior de la Judicatura. (Noviembre de 2014). Respuesta a derecho de petición.

Consejo de Seguridad. (2010, Septiembre). La mujer y la paz y la seguridad. Informe del Secretario General. S/2010/498. Naciones Unidas.

Colombia. Congreso de la República. Ley 1719 del 18 de junio de 2014. Por la cual se modifican algunos artículos de las Leyes 599 de 2000, 906 de 2004 y se adoptan medidas para garantizar el acceso a la justicia de las víctimas de violencia sexual, en especial la violencia sexual con ocasión del conflicto armado, y se dictan otras disposiciones.

Colombia. Congreso de la República. Ley 1639 de 2013. Fortalecimiento de las medidas de protección a la integridad de las víctimas de crímenes con ácido y se adiciona el artículo 113 de la Ley 599 de 2000.

Colombia. Presidencia de la República. Decreto 1930 de 2013. Por medio del cual se adopta la Política Nacional de Equidad de Género - CONPES 161 de 2013.

Colombia. Presidencia de la República. Decreto 3011 de 26 de diciembre de 2013. Por el cual se reglamentan las leyes 975 de 2005, 1448 de 2011 y 1592 de 2012.

Dane. (2014a). Boletín técnico. Mercado laboral por sexo. Trimestre abril-junio 2014. Bogotá.

Dane. (2014b). Boletín técnico. Mercado laboral por sexo. Trimestre julio-septiembre 2014. Bogotá.

Ejército Nacional de Colombia. (2015). Línea de mando. Disponible en: <http://www.ejercito.mil.co/?idcategoria=26> Consultada el 30 de enero de 2015.

Fajardo, J. Una aproximación a la relación entre el ámbito educativo y el laboral de las mujeres colombianas. En: Área género, sociedad y políticas (Comp.) 2013. “Educar con/para la igualdad de género: aprendizajes y propuestas transformadoras”. Ediciones Sinergias. Cuadernos del Área género, sociedad y políticas. FLACSO Argentina. Serie de trabajos monográficos Vol. 2. (En línea).

Fiscalía General de la Nación. Dirección de Fiscalía Nacional Especializada de Justicia Transicional. (Agosto de 2014). Respuesta a derecho de petición.

Fuerza Aérea Colombiana. (2015a). Comando Fuerza Aérea. Disponibles en: <https://www.fac.mil.co/directorio-principales-funcionarios> Consultada el 30 de enero de 2015.

Fuerza Aérea Colombiana. (2015b). Cuerpo de Generales. Disponibles en: <https://www.fac.mil.co/cuerpo-de-generales-fuerza-a%C3%A9rea-colombianas> Consultada el 30 de enero de 2015

Instituto Nacional de Medicina Legal – INML (2014). Forensis datos para la vida 2013. Bogotá.

Ministerio de Defensa. (Diciembre de 2014). Respuesta a derecho de petición.

Ministerio de Justicia y del Derecho. (2015). Viceministerio de Promoción y de Justicia. Disponible en: <http://www.minjusticia.gov.co/Ministerio/EstructuraorganizacionaldeLaEntidad/ViceministeriodePromociondeLaJusticia.aspx> Consultada el 30 de enero de 2015.

Ministerio del Trabajo. (2013). La penosa brecha salarial entre hombres y mujeres. Disponibles en: <http://www.mintrabajo.gov.co/medios-abril-2013/1740-la-penosa-brecha-laboral-entre-hombres-y-mujeres.html>. Consultado el 25 de enero de 2015.

Ministerio de Relaciones Exteriores (Diciembre de 2014). Respuesta a derecho de petición.

Ministerio de Relaciones Exteriores. (2015). Viceministra de Relaciones Exteriores. Disponible en: <http://www.cancilleria.gov.co/ministry/vice-minister-for-multilateral-affairs> Consultada el 30 de enero de 2015.

Observatorio de Asuntos de Género. (2013). Avances en la medición de la economía del cuidado. Boletín N. 17. Bogotá

Osorio, V. (2014). La situación laboral de las mujeres: entre lo invisible, lo precario y lo desigual. Campaña Colombiana por Trabajo Decente. ENS. Disponible en: <http://www.colectivodeabogados.org/informes/informes-nacionales/La-situacion-laboral-de-las-mujeres>. Consultado el 25 de enero de 2015.

Pereira Como Vamos (2013). Encuesta de percepción ciudadana 2013. Pereira.

Pereira Como Vamos (2014). Encuesta de percepción ciudadana 2014. Pereira.

Policía Nacional de Colombia. (2015a). Línea de Mando. Disponible en: http://oasportal.policia.gov.co/portal/page/portal/INSTITUCION/Mando_Institucional/Linea_mando (Consultado el 29 de enero de 2015).

Policía Nacional de Colombia. (2015b). Mando institucional. Directores. Disponible en: http://oasportal.policia.gov.co/portal/page/portal/INSTITUCION/Mando_Institucional/Directores (Consultado el 29 de enero de 2015).

Policía Nacional de Colombia. (Enero de 2015c). Respuesta a derecho de petición.

Sabogal, A. Brecha salarial entre hombres y mujeres y ciclo económico en Colombia. En: Coyuntura Económica: Investigación económica y social. Volumen XLII. N. 1. Junio de 2012. pp. 53-91

Thomson Reuters Foundation. (2014). Most dangerous transport systems for women. Disponible

en: <http://www.trust.org/spotlight/most-dangerous-transport-systems-for-women/?tab=results>
consultada el día 30 de enero de 2015.

Unidad Nacional de Protección. (Octubre de 2014). Respuesta a derecho de petición.

Unidad Nacional de Protección. (2015). Funcionarios principales. Disponible en:
<http://www.unp.gov.co/funcionarios> Consultada el 30 de enero de 2015.

COMPONENTE DE SOCORRO Y RECUPERACIÓN

En la cuarta y última parte del documento se presenta información correspondiente a los indicadores 21a “Tasa de mortalidad materna” y 21b “Tasa de matriculación primaria y secundaria, desglosada por sexo”. El objetivo propuesto en el Sistema de Indicadores por el Secretario General para estos dos aspectos consiste en tener en cuenta “las necesidades particulares de salud reproductiva de las mujeres y niñas en las situaciones de conflicto y después de los conflictos” (Consejo de Seguridad, 2010, septiembre: 49).

Tanto el 21a como el 21b son indicadores indirectos de “la medida en que se tienen en cuenta las necesidades específicas de las mujeres y niñas en la concepción, financiación y prestación de servicios básicos” (Consejo de Seguridad, 2010, septiembre: 50). En ambos casos la información consolidada a nivel nacional se encuentra desactualizada.

1. Tasa de mortalidad materna

La información necesaria para dar cuenta de este indicador a nivel nacional no se encuentra actualizada al año 2014. Los datos más recientes corresponden al año 2012.

Entre el año 2001 y 2011 el número de mujeres fallecidas por cada 100.000 nacimientos ha pasado de 97 a 68. (PNUD, 2014:33). Al respecto el PNUD plantea que este objetivo del milenio “presenta mayor rezago, incluso hay retrocesos en algunos años. De continuar la tendencia, Colombia no alcanzará la meta establecida para 2015 de 45 por 100.000 nacidos vivos” (2014: 34). Además, resalta que las diferencias entre cabeceras municipales, centros poblados y zonas rurales dispersas y el tipo de régimen de salud que tienen las madres fallecidas, es reflejo de las limitaciones en el servicio oportuno y de calidad en salud.

Tabla 23. Tasa de mortalidad materna por departamento. 2010 a 2012.

Departamento	2010	2011	2012
Amazonas	N/D	140,85	124,77
Antioquia	52,42	59,38	53,37
Arauca	111,33	67,49	22,31
Atlántico	79,55	70,17	51,67
Bogotá, D.C.	39,66	40,63	39,09
Bolívar	71,09	73,85	66,39

Departamento	2010	2011	2012
Boyacá	73,22	34,85	63,93
Caldas	73,54	75,79	67,33
Caquetá	194,34	66,34	102,05
Casanare	77,29	81,29	44,37
Cauca	140,85	184,42	132,64
Cesar	122,59	106,51	112,24
Chocó	196,53	375,87	270,32
Córdoba	151,16	93,83	106,58
Cundinamarca	43,41	92,14	111,93
Guanía	N/D	168,07	N/D
Guaviare	74,07	157,36	N/D
Huila	48,13	53,67	32,72
La Guajira	154,95	174,80	135,51
Magdalena	127,43	78,59	92,60
Meta	52,93	75,69	55,01
Nariño	69,37	119,05	56,01
Norte de Santander	98,44	51,76	67,03
Putumayo	242,19	174,39	124,66
Quindío	65,03	31,91	32,18
Risaralda	59,21	48,86	90,21
San Andrés y Providencia	N/D	236,13	N/D
Santander	43,84	34,84	40,73
Sucre	62,80	90,72	51,90
Tolima	81,77	43,87	92,53
Valle del Cauca	60,48	57,58	78,67
Vaupés	N/D	153,61	278,16
Vichada	118,34	309,60	233,10
Total Nacional	74,09	71,22	68,70

Fuente: Así Vamos en Salud. Recuperado el 10 de marzo de 2015.

2. Tasa de matrícula primaria y secundaria

Para dar cuenta de este indicador la información relacionada con tasas netas y brutas en educación preescolar, básica y secundaria sólo se encuentran disponibles hasta el año 2011. Dicha información no se actualiza por que fue analizada en el informe realizado por la Corporación Humanas en el año 2013²⁰.

²⁰ Corporación Humanas. (2013). *Cumplimiento del Estado colombiano con la Resolución 1325*. Ediciones Antropos.

Ahora bien, en términos absolutos, según reportes del Ministerio de Educación Nacional -MEN en 2013 se matricularon 10.629.565 personas desde pre jardín hasta educación media. De estas personas, 5.272.653 son mujeres y 5.356.912 son hombres, en términos porcentuales la mujeres representan el 49,5% del total. La mayoría de personas matriculadas corresponden a instituciones oficiales (8.887.010) y al área urbana (8.045.525).

Tabla 24. Matrículas educación preescolar, básica, media y secundaria a nivel nacional 2013.

Total Matrículas	Sector		Zona de Atención		Nivel educativo					Sexo		%M
	Oficial	No oficial	Rural	Urbana	Pre-jardín y jardín	Transición	Primaria	Secundaria	Media	Mujeres	Hombres	
10629565	8887.010	1742555	2584040	8045525	197264	800052	4708466	3549335	1374448	5272653	5356912	49%

Fuente: Elaboración propia. A partir de: Ministerio de Educación (2013).

De manera desagregada para cada ciclo se observa que las mujeres acceden (matrícula) en mayor medida a la educación media y existe una tendencia similar en mujeres y hombres en secundaria.

Tabla 25. Matrículas educación preescolar, básica, media y secundaria a nivel nacional según sexo. 2013.

Sexo	Prejardín y jardín	Transición	Primaria	Secundaria	Media
Mujeres	98355	388249	2272750	1773905	739394
Hombres	98909	411803	2435716	1775430	635054
% Mujeres	50%	49%	48%	50%	54%

Fuente: Elaboración propia. A partir de: Ministerio de Educación (2013).

Finalmente, en el nivel departamental el comportamiento de la matrícula para el año 2013 indica que con excepción de Cundinamarca, el ingreso a la educación es fundamentalmente a través del sector oficial.

Tabla 26. Matrícula año 2013 según departamento, sector y sexo²¹.

Departamento	Total Matrículas	Sector		Género		% Mujeres
		Oficial	No oficial	Femenino	Masculino	
Atlántico	508603	401145	107458	250357	258246	49
Bolívar	519362	451317	68045	255180	264182	49
Caquetá	119489	114606	4883	59219	60270	50
Cauca	336809	316977	19832	169186	167623	50
Cundinamarca	589189	135797	453392	292034	297155	50
Guajira	216825	201660	15165	107392	109433	50
Huila	279754	249309	30445	139881	139873	50
Magdalena	395555	350061	45494	194866	20689	49

²¹ Se toman en cuenta también los departamentos, distritos y municipios en los cuales las co-partes de Fokus adelantan actualmente su trabajo

Departamento	Total Matriculas	Sector		Género		% Mujeres
		Oficial	No oficial	Femenino	Masculino	
Norte de Santander	324714	278651	46063	161738	163516	50
Risaralda	204813	181426	23387	101554	103259	50
Santander	458386	370226	88160	227531	230855	50
Tolima	322067	283151	38916	159415	162652	49
Valle del Cauca	917553	716861	200692	459285	458268	50
Total	6557919	5249235	1308684	3260715	3117744	50

Fuente: Elaboración propia a partir de: Ministerio de Educación (2013).

Como puede apreciarse la información requerida para dar cuenta de los indicadores del componente de socorro y recuperación, que se relacionan adicionalmente con las metas establecidas en los Objetivos de Desarrollo del Milenio, no se encuentran actualizadas a nivel nacional y su publicación suele presentarse con dos y tres años de retraso.

Referencias

Así Vamos en Salud en Colombia (a). Disponible en: <http://www.asivamosensalud.org/media/santafe/grafica/3a388cbfca57d2950a7594e4ce0d3f8b.pdf>

Consejo de Seguridad. (2010, Septiembre). La mujer y la paz y la seguridad. Informe del Secretario General. S/2010/498. Naciones Unidas.

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD (2014). Objetivos de Desarrollo del Milenio. Colombia 2014. Colombia.

Ministerio de Educación Nacional (2013). Estadísticas sectoriales de educación básica y media. Disponible en: <http://bi.mineducacion.gov.co:8380/eportal/web/planeacion-basica/> consultada el 29 de enero de 2015.